Documento Electrónico No. GS-2025-044189-DICAR



DICAR - CP HERRERA GRANADA JORGE ANDRES

Comentario : Verificar y encargarse, realizar lo pertinente de acuerdo al protocolo establecido para este tipo de casos, según la normatividad vigente dejar soporte de lo actuado ; para: DICAR-CT RUIZ ESTUPIÑAN FRANCISCO JOSE

Fecha : 08/09/2025 19:06



DICAR - CT RUIZ ESTUPIÑAN FRANCISCO JOSE

Comentario : Verificar y adelantar acciones de acuerdo a los trámites, plazos y protocolos institucionales. De ser necesario proyectar respuesta. ; para: DICAR-IJ ANZOLA CUIDA LUIS ANDRES

Fecha : 09/09/2025 20:42



DICAR - IJ ANZOLA CUIDA LUIS ANDRES

Comentario : verificar y tramitar; para: DICAR-SI VILLAMIL CELY JOSE DARLY

Fecha : 15/09/2025 10:25

GS-2025-044189-DICAR

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2038044206

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO ESPACIOS TERRITORIALES

ARCIG-GUBCA - 3.1

Bogotá D.C., 8 de agosto de 2025

Señor Coronel
JORGE ANDRÈS BERNAL GRANADA
Director de Carabineros y Protección Ambiental (E)
Avenida Boyacá 142 A 55
Bogotá D.C

Asunto: solicitud publicación proceso PN DICAR MIC 048 25

En atención al desarrollo de los procesos contractuales realizados por el Grupo Espacios Territoriales GUBCA-DICAR, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda, se publique en la plataforma SECOP II, el proceso contractual bajo el objeto la "*ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (POLAINAS) EN CUERO TIPO CAÑA COMPLETA DE ACUERDO A NTMD-0064 PARA LAS UNIDADES BÁSICAS DE CARABINEROS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL*", por un valor de setenta y nueve millones ochocientos setenta y un mil doscientos cincuenta y tres pesos moneda corriente colombiana (**$79.871.253,00**) incluido IVA.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: John Alejandro Parra Sotelo
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Espacios Territoriales
Cédula: 1022333024
Título: Administrador Policial
Dependencia: Grupo Espacios Territoriales
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: john.parra3024@correo.policia.gov.co
8/08/2025 6:57:14 p. m.

Anexo: no

AVENIDA BOYACA 142 A 55
Teléfono: 6672277
dicar.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

tivisay.mendoza

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Fecha recibo estudio: 08 AGO 2025 **Fecha de aprobación:** 06 AGO 2025

Lugar: Grupo de Contratos DICAR.

No. Consecutiva revisión: PN DICAR MIC 048 2025 **Nro. proyecto:** PR-DICAR-00103-25.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (POLAINAS) EN CUERO TIPO CAÑA COMPLETA DE ACUERDO A NTMD-0064 PARA LAS UNIDADES BÁSICAS DE CARABINEROS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.	**VALOR:**
	$79.871.253,00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía. cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:

Mayor PARRA SOTELO JOHN ALEJANDRO, Jefe Grupo Espacios Territoriales

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: Se revisa el estudio previo encontrando los siguientes aspectos susceptible de mejora:

El 01/08/2025 se envió el estudio previo para revisión, desde el correo dicar.gusec@policia.gov.co a andres.anzola@correo.policia.gov.co y dicar.gruco@policia.gov.co.

El 02/08/2025 fue devuelto para revisión por parte de la Oficina de Contratos DICAR, solicitando la corrección de la clasificación UNSPSC y del objeto.

Ese mismo 02/08/2025 se remitió nuevamente el estudio previo con las correcciones realizadas.

Posteriormente, el 03/08/2025 fue regresado con la solicitud de anexar las cotizaciones.

El 04/08/2025 se envió el estudio previo corregido, adjuntando las tres cotizaciones requeridas, para su aprobación.

Finalmente, el 06/08/2025 el estudio previo fue aprobado.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Jefe grupo espacios territoriales (Dueño de necesidad)	MY	PARRA SOTELO JOHN ALEJANDRO	
Jefe Asuntos Jurídicos (Quien revisa el estudio previo)	MY	MARY DÍAZ PRADA	
Jefe Grupo de Contratos DICAR (E) (Unidad quien aprueba)	IJ	EDWARD SANCHEZ GARCIA	
Responsable de Estudios Previos (Quien revisa)	SI	JOSE DARLY VILLAMIL CELY	
Estructurador estudio previo (GUBCA – DICAR)	PT	BRAYAN STIVEN DIAZ MALAGON	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$79.871.253,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
PT	YESID SALAMANCA FLOREZ	Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos	

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Bogotá D.C.,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (POLAINAS) EN CUERO TIPO CAÑA COMPLETA DE ACUERDO A NTMD-0064 PARA LAS UNIDADES BÁSICAS DE CARABINEROS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
46181600	Equipo y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Calzado de protección	-------

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación será por la suma de setenta y nueve millones ochocientos setenta y un mil doscientos cincuenta y tres pesos moneda corriente colombiana ($79.871.253,00) incluido IVA, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-01-002-008	10	DICAR	Adquisición de dotación (polainas) en cuero tipo caña completa de acuerdo a NTMD-0064 para las unidades básicas de carabineros adscritas a la dirección de carabineros y protección ambiental.	561	$142.373,00	$79.871.253,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$79.871.253,00

NOTA 1: mediante comunicación oficial número GS-2025-040766-DICAR, de fecha 23/07/2025 se realizó solicitud al Jefe Grupo Financiero y de Presupuesto DICAR, para que se realice la verificación de los impuestos a cargo para la compra de dotación (polainas) en cuero tipo caña completa, recibiendo respuesta a esta solicitud el 27 de julio del 2025, mediante comunicación oficial GS-2025-041465-DICAR, en el cual indica lo siguiente: Solicitud concepto IVA "*(...) Cogiendo lo anterior, En el artículo 477 del ET, se registran explícitamente los bienes exentos de IVA, así que se puede apreciar en la norma que no contempla que se encuentre exento de IVA la "adquisición de dotación (polainas) para las unidades básicas de carabineros adscritas a la dirección de carabineros y protección ambiental", por lo tanto,* ***estarán gravados con el impuesto a las ventas****. (...)".*

NOTA 2: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de compraventa, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional, adjudicará el valor total resultante de la aplicación del porcentaje de descuento sin que sobrepase el presupuesto asignado para el ítem de la lista de precios unitarios.

NOTA 3: Los valores ofertados se deben mantener durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas en los estudios y documentos previos, invitación y la oferta presentada, documentos que harán parte del respectivo proceso de adjudicación.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	07/08/2025	PR-DICAR-00103-25	DICAR	10	Adquisición de dotación (polainas) en cuero tipo caña completa de acuerdo a NTMD-0064 para las unidades básicas de carabineros adscritas a la dirección de carabineros y protección ambiental.	561	$142.373,00	$79.871.253,00
Total								$79.871.253,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, productores, comercializadores o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad), Pymes y/o Mipyes, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 "*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*", y el artículo 5 del Decreto No. 1860 del 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, procede la convocatoria a MIPYMES siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en mencionado decreto.

De igual manera, según lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y la Ley 816 de 2003 "*Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública*", podrán participar productores nacionales que puedan ofrecer los servicios objeto del presente proceso.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional de Colombia, en virtud de los fines establecidos por mandato constitucional, en especial a lo establecido en el Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia define "*La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario.*", alineado con las políticas del gobierno nacional.

Teniendo en cuenta el Decreto 113 de 2022, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, el cual es su Articulo 1 modifica el numeral 7 del Artículo 1° del Decreto 049 del 13 de enero de 2003, quedando de la siguiente manera:

7. Dirección General de la Policía Nacional de Colombia
7.1. Subdirección General.
7.1.1 Jefatura Nacional de Desarrollo Humano
7.1.1.1. Dirección de Incorporación
7.1.1.2. Dirección de Talento Humano
7.1.1.3. Dirección de Educación Policial
7.1.1.4. Dirección de Bienestar Social y Familia
7.1.1.5. Dirección de Sanidad
7.1.2. Jefatura Nacional de Servicio de Policía
7.1.2.1 Dirección de investigación Criminal e INTERPOL
7.1.2.2. Dirección de inteligencia Policial
7.1.2.3. **Dirección de Carabineros y Protección Ambiental**
7.1.2.4. Dirección de Antinarcóticos
7.1.2.5. Dirección de Tránsito y Transporte
7.1.2.6. Dirección de Protección y Servicios Especiales
7.1.2.7. Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión
7.1.3. Jefatura Nacional de Administración de Recursos
7.1.3.1. Dirección Logística y Financiera
7.1.3.2. Dirección de Infraestructura
7.2. Inspección General y Responsabilidad Profesional
7.3. Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional
7.4. Secretaría General
7.5. Oficina de Planeación
7.6. Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
7.7. Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional
7.8. Oficina de Comunicaciones Estratégicas
7.9. Oficina de Control Interno

En ese sentido el Artículo 13, define que la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental: Es la dependencia de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía responsable de planificar, dirigir, desarrollar, supervisar y evaluar las actividades de prevención y control de los delitos relacionados con el ambiente y los recursos naturales; así como el despliegue de las capacidades en el territorio

para contribuir a la seguridad pública, en cumplimiento de la misión constitucional. La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental cumplirá las siguientes funciones:

1. Dirigir el servicio de policía con enfoque en la prevención y el control de los delitos relacionados con el ambiente y los recursos naturales, activos estratégicos e infraestructura petrolera, de acuerdo con los mandatos y directrices, del Gobierno Nacional, conforme a las políticas y capacidades institucionales.
2. Proponer estrategias para la prevención y el control de los delitos ambientales y conexos; así como el desarrollo de acciones de prevención y control que contribuyan a la seguridad pública, de acuerdo con la misión constitucional.
3. Diseñar los productos o contenidos doctrinales y metodologías necesarias en coordinación con las instancias autorizadas para el desarrollo de las actividades propias de su misionalidad.
4. Proponer convenios, acuerdos, alianzas interinstitucionales, programas de referenciación y capacitación relacionados con el cumplimiento de su misión.
5. Generar alianzas estratégicas de cooperación con las entidades estatales que desarrollan funciones de control y protección ambiental, para fortalecer el intercambio de información y apoyo técnico, dirigido a prevenir y mitigar delitos conexos que afecten el ambiente y los recursos naturales.
6. Aportar desde la misionalidad de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental a la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, en el direccionamiento del servicio de policía y la prestación del servicio de vigilancia policial.
7. Desarrollar las actividades misionales para contribuir a la prevención y control policial.
8. Administrar los sistemas de información de Dirección de Carabineros y Protección Ambiental como base para realizar análisis que permitan la toma de decisiones.
9. Apoyar a las autoridades ambientales en el control del tráfico ilegal de recursos florísticos, faunísticos, hidrobiológicos, de madera y demás que guarden relación con los recursos renovables y no renovables.
10. Orientar a las unidades policiales a su cargo en las actividades de prevención y control para la protección del ambiente y los recursos naturales.
11. Revisar y evaluar periódicamente la pertinencia, oportunidad y efectividad de los planes, programas, proyectos y acciones en materia ambiental y de recursos naturales.
12. Supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la protección del ambiente, los recursos naturales y la contribución a la seguridad pública, de acuerdo con los lineamientos doctrinales y metodologías establecidas.
13. Dinamizar la creación de espacios de participación ciudadana 'para fortalecer la confianza y la legitimidad institucional.
14. Presentar los análisis y formular las propuestas de valor, así como los planes, programas y proyectos que contribuyan a la protección del ambiente, los recursos naturales y a la seguridad pública.
15. Identificar y presentar las necesidades en materia financiera, logística e infraestructura para el adecuado funcionamiento de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.
16. Implementar la gestión del conocimiento en el marco de los parámetros establecidos por el Estado.
17. Implementar las políticas adoptadas por la Policía Nacional y verificar su adecuado desarrollo y cumplimiento.

18. Implementar los sistemas de gestión que adopte la Policía Nacional y la mejora continua e innovación en los procesos que lo requieran.
19. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental de acuerdo con el ordenamiento jurídico.
20. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley·, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

La Policía Nacional a través del Decreto 4222 DE 2006, por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, la cual se crea la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural en su Artículo No 5 y mediante la Resolución 0271 del 25 de enero del 2023, por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y se determinan las funciones de sus dependencias internas, en su Artículo 64 Unidades Básicas de Carabineros (UBICAR) "es la dependencia de la seccional de carabineros y protección ambiental, encargada de desarrollar la actividades de apoyo al servicio de policía en los espacios territoriales, de acuerdo con los compromisos institucionales en la construcción de paz", encargadas de prestar el servicio de Policía en acciones preventivas y disuasivas en el ámbito rural, adoptando las medidas de seguridad específicamente en jurisdicción de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), lugares que fueron establecidos por el gobierno nacional para las Persona en Proceso de Reincorporación (PPR) tras la firma del Acuerdo Final de Paz, estas unidades fueron distribuidas en 6 regiones a nivel nacional, contando actualmente con 24 Unidades Básicas de Carabineros, las cuales se encuentran ubicadas en zonas rurales de difícil acceso.

Justificación: La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental (DICAR) de la Policía Nacional requiere adelantar la adquisición de polainas para el personal uniformado adscrito a las Unidades Básicas de Carabineros (UBICAR), desplegadas en zonas rurales del territorio nacional, particularmente en jurisdicción de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), en cumplimiento de los compromisos derivados del Acuerdo Final de Paz.

El desarrollo de las actividades misionales propias de la Policía Nacional en estos entornos donde las condiciones geográficas y climáticas son adversas, con presencia de terrenos fangosos, ríos, vegetación densa y zonas húmedas exige dotar al personal con elementos de protección adecuados, que contribuyan a garantizar su seguridad operacional, prevenir afectaciones en su salud y mejorar sus condiciones de bienestar durante el cumplimiento del servicio.

Las polainas constituyen un elemento esencial de dotación, pues brindan protección frente a elementos punzantes, mordeduras de animales ponzoñosos, humedad e infiltraciones, evitando lesiones, enfermedades dérmicas o complicaciones por exposición constante a condiciones ambientales extremas. Adicionalmente, fortalecen la movilidad del personal en terreno, permitiéndole una mayor cobertura durante patrullajes rurales y otras acciones preventivas y operativas.

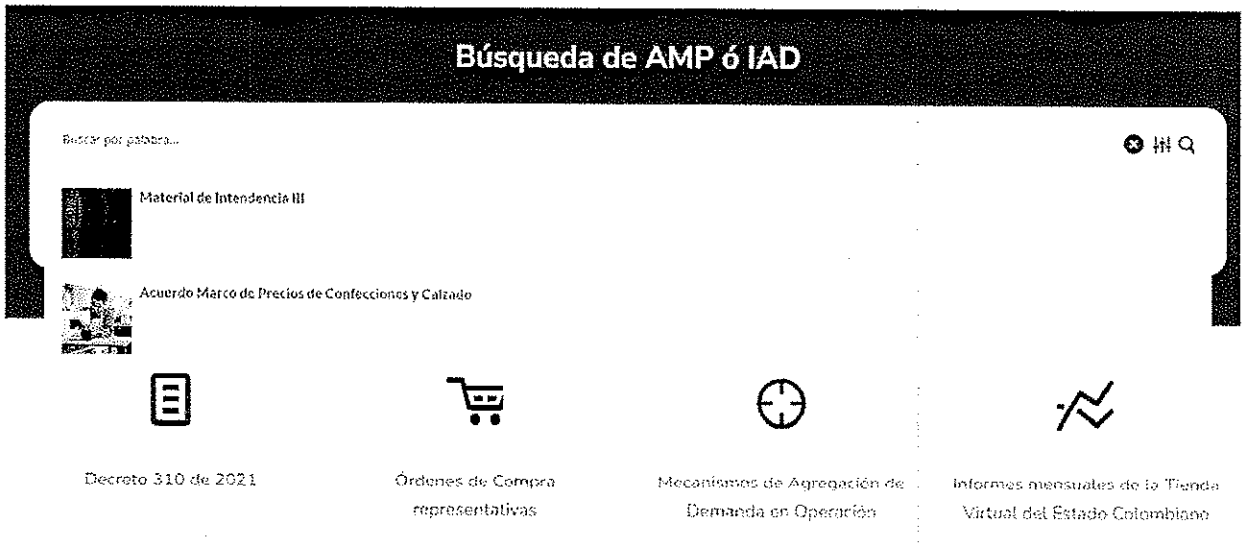
Conveniencia: Contar con polainas de buena calidad no solo reduce el desgaste físico del uniformado, sino que también mejora el rendimiento operativo de las UBICAR en zonas con poca presencia estatal, facilitando la labor de control territorial, acompañamiento a las comunidades rurales, protección ambiental y prevención de delitos en áreas estratégicas.

Este tipo de elementos debe reunir condiciones de resistencia, impermeabilidad, durabilidad y ergonomía, ajustadas a las características del terreno y al uso intensivo que se requiere en estas zonas, por lo cual su adquisición representa una medida eficaz, sostenible y directamente relacionada con el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.

Oportunidad: La adquisición oportuna de estos elementos permitirá subsanar una necesidad actual de dotación, ya que muchos de los uniformados no cuentan con este implemento, o lo tienen en condiciones de desgaste que impiden su uso seguro y efectivo. Esta situación pone en riesgo no solo su integridad física, sino también el éxito de las operaciones de control, vigilancia e intervención que deben realizarse en zonas de difícil acceso.

Satisfacción de la necesidad: Para satisfacer esta necesidad, se requiere adelantar un proceso de contratación con un proveedor que garantice el suministro de polainas con las características técnicas exigidas, en las cantidades requeridas, con calidad certificada y entregas oportunas. Este proceso busca dotar a las unidades operativas de los elementos mínimos indispensables para el desarrollo eficiente, seguro y digno del servicio de policía en áreas rurales estratégicas.

Por otra parte, se deja constancia que se consultó el catálogo publicado por Colombia Compra Eficiente, sobre los Acuerdos Marco de Precios vigentes para Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1 .2.1.2.9. Del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, donde se pudo constatar el día 01 de agosto de 2025 que a la fecha existen dos acuerdos de marco de precios en el ítem manufactura los acuerdos Material de intendencia III y Acuerdo marco de precios de confecciones y calzado, pero al verificar los catálogos no se evidencia el producto de polainas, tal como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:



ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento a la Sección 2, Subsección 1, Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Jefe Grupo espacios territoriales, verifico en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública y en el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* publicado por Colombia Compra Eficiente, se estableció que para la *"ADQUISICIÓN DE DOTACIÒN (POLAINAS) EN CUERO TIPO CAÑA COMPLETA PARA LAS UNIDADES BASICAS DE CARABINEROSSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL";* por un valor de Setenta y nueve millones ochocientos setenta y un mil doscientos cincuenta y tres pesos moneda corriente colombiana ($79.871.253,00) incluido IVA, ***NO*** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos; toda vez que la cuantía del proceso no excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados, y teniendo en cuenta que el presente proceso se cierra a MIPYMES razón por la cual tampoco aplicaría los acuerdos comerciales por primacía legal de acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones, en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

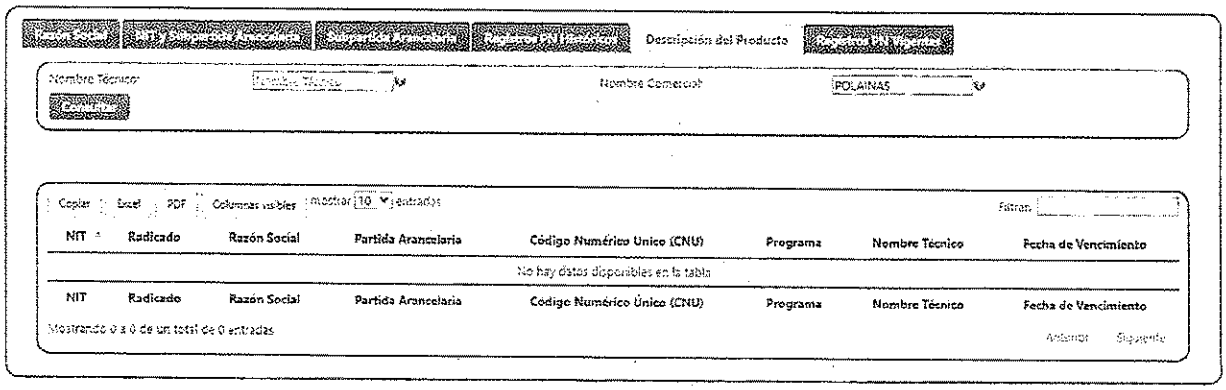
En cumplimiento al artículo 1 de la Ley 1089 del 2006, se deja constancia que el día 31/07/2025 se realizó consulta en la página web http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php del Ministerio Comercio, Industria y Turismo, sobre la existencia de posibles productores nacionales de los elementos a adquirir, obteniendo la siguiente información:

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se trata de un servicio de compra de dotación (polainas) de acuerdo a ficha técnica, no arroja resultado en la presente página.

Comercio, Industria y Turismo

VUCE

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES



Mediante Mensaje de datos Nro. 1107 DICAR-GUBCA de fecha 31/07/2025, se realiza solicitud al almacén de intendencia de la Dirección de Carabineros Y protección Ambiental, para que sea suministrada la ficha técnica de Polainas, obteniendo respuesta a través del correo DICAR ALMIN

dicar.almin@policia.gov.co, quienes indican que no cuentan con la norma técnica de este elemento, por lo que se procedió a consultar en la pagina del Ministerio de Defensa Nacional, en el que se encentra publicada la NORMA TECNICA MINISTERIO DE DEFENSA NTMD-0064 POLAINAS, PARA HOMBRE.

En atención al plan de austeridad del gasto para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación, la presente necesidad no constituye gasto suntuario, sino que permite elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se hace necesarios para el cumplimiento de las actividades y funciones administrativas del servicio de Policía.

Es importante indicar que el presente proceso requiere ser contratado para el mes de septiembre del 2025.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO SE REPORTAN

NOTA: la Dirección de Carabineros y Protección ambiental, no cuenta con antecedentes administrativos para la compra de dotación (polainas).

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Una vez consultada la plataforma COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco), se evidencia que a la fecha el presente objeto a contratar no se encuentra inmerso dentro de algún acuerdo marco a la fecha, razón por la cual y según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*; la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, establece que el presente proceso se realizará a través de la modalidad de mínima cuantía, así:

E. MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El presente Estudio Previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas requeridas, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Los proponentes deberán ofrecer la totalidad de los ítems. La falta de cualquiera de ellos, impedirá la evaluación técnica de la oferta. El incumplimiento genera rechazo de la propuesta.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la modalidad de selección, este requisito se encuentra consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

Teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la modalidad de selección, este requisito se encuentra consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana y se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. El comité evaluador económico deberá analizar las ofertas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso se tendrá en cuenta la corrección efectuada por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental – Policía Nacional.

2. El comité evaluador económico deberá analizar las ofertas y verificar que no superen el presupuesto oficial asignado al presente proceso, dando el orden de elegibilidad del menor al mayor valor ofertado.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido. **CONDICIONES**

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los elementos según norma técnica NTMD-0064, deben ser evaluados a profundidad en sus especificaciones técnicas por parte del Grupo de Control y Calidad, ubicado en la Trasversal 33 No. 47A-35 sur barrio Fátima, por lo cual su entrega estará sujeta a dichos conceptos de aprobación, razón por la cual, se deberá tener una coordinación efectiva y oportuna entre la supervisión, el contratista y el personal del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera, una vez Grupo de Control y Calidad de visto bueno para la entrega, una vez expedido el certificado de conformidad el futuro contratista deberá hacer la entrega de los elementos en el almacén de intendencia de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, ubicado en el kilómetro 3 vía la Vega, criadero Mancilla del municipio de Facatativá.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La aceptación de oferta se ejecutará en forma total, por lo cual el contratista deberá hacer una única entrega de los elementos a adquirir, esto de acuerdo con el plazo establecido en el contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección, iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y terminará el 15 de diciembre de 2025.

NOTA: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con diez (10) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente, ante el señor Director de Carabineros y Protección Ambiental.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental realizar un único pago total por factura presentada del valor del contrato en pesos colombianos, los cuales además serán cancelados de conformidad a la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez presentada la factura original junto con copia del contrato, recibido a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, aportes parafiscales con sus respectivas planillas, copia del registro presupuestal y demás documentos que deben ser entregados en la oficina de Central de Cuentas.

Una vez realizada la actividad, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, la factura y la certificación de aportes parafiscales conforme lo establece la Ley. Este, a su vez, expedirá el respectivo recibido a satisfacción y lo remitirá al Grupo Financiero de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, junto con el informe de supervisión. En todo caso el pago será realizado en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos relacionados con antelación, sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC). Aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Se aclara al oferente, que la administración verificará el estricto cumplimiento de los documentos que soporten el pago de los mismos, alejándose inclusive, del informe del supervisor para realizar el pago, si este tuviere inconsistencias dentro de los lineamientos establecidos para tal fin.

Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo

indicado. Los plazos de pago solo empezarán a contarse una vez subsanadas las observaciones y aprobada la documentación

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DICAR.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.

Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el

pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental por inconsistencias como la falta de información mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2025 la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado Lo anterior no acarreara ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 10 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

Nota: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 108 del 2015).

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Para efectos de la supervisión del presente contrato estará a cargo del Jefe Grupo Espacios Territoriales de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental o quien haga sus veces o el cargo que con posterioridad designe el Director de Carabineros y Protección Ambiental, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se hará en forma total por el presupuesto oficial de la entidad al oferente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento, el cual será aplicado a la compra de los elementos de dotación (polainas), y cumpla con los requisitos de índole técnico, jurídico y económico establecidos por la entidad.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

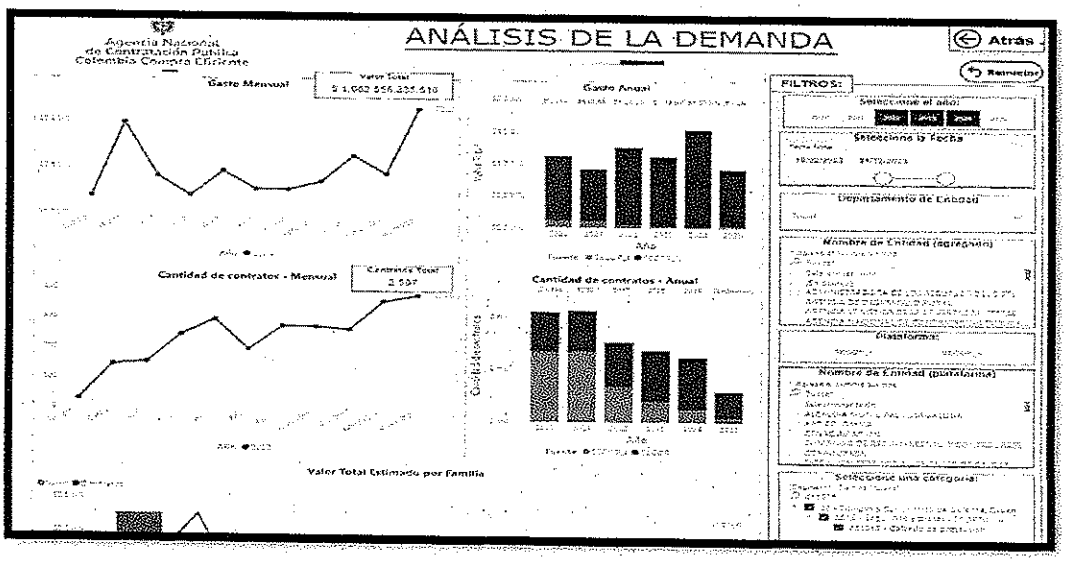
De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riegos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el ANEXO ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.
Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la institución, los cuales se relacionan en el ANEXO ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

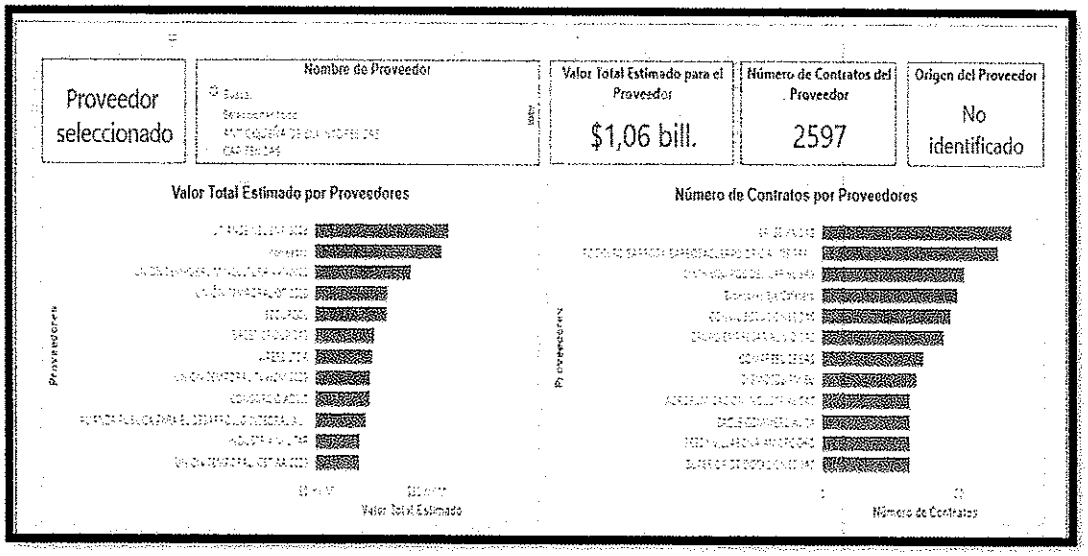
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS	
	2023	2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Mínima cuantía	Mínima cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	Adquisición de juegos prendas blancas (universal en cuero, polainas tipo caña, cordón de mando, pañoleta tipo bufanda y casco de presentación) para la escuela de policía Carlos eugenio restrepo de la dirección de educación policial.	adquisición de kits de prendas blancas incluye (universal de cuero blanco, según especificaciones técnicas ntmd-005-a1, polainas tipo media caña color blanco según especificaciones técnicas ntmd-0063-
NÚMERO DE CONTRATO	80-2-10097-23	75-2-10017-24
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	17	15
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	N/A	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$ 5.780.000,00	$ 14.565.600,00
FORMA DE PAGO	La Dirección de Educación Policial realizará un único pago en moneda legal colombiana, por el valor total del contrato que se derive del presente proceso, previa entrega a satisfacción de la totalidad de los elementos; dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato. B). Factura electrónica, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C). Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos laborales según corresponda, (Parafiscales). D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. En el evento que el pago no se realice por la Policía Nacional - Dirección de Educación Policial a la terminación de la vigencia fiscal 2023, se efectuará en el año siguiente, previa autorización de las cuentas por	La Policía Metropolitana de Cúcuta, pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en forma total, conforme a la radicación parcial de las facturas de cobro según la descripción del objeto del contrato, contra entrega a la recepción de los bienes y /o mantenimientos realizados a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al (los) supervisor (es) designado (s) constancia del Pago de aportes par fiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior y el recibo a satisfacción expedido por parte del (los) supervisor (es); una vez que la dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor (es) y según artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos

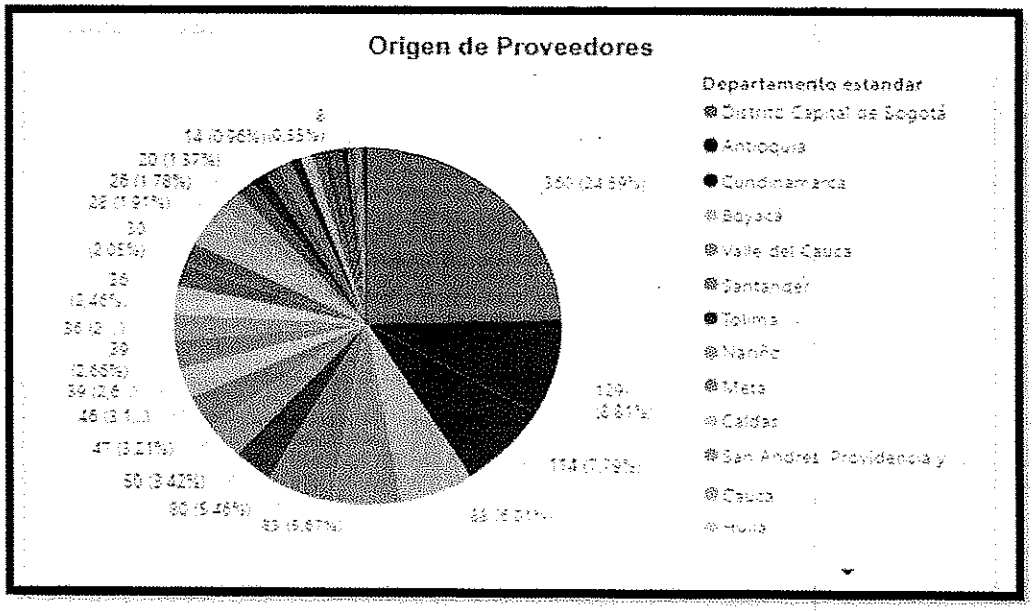
	pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es obligación del futuro contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de estos al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial; de igual manera, el futuro contratista debe cargar las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del futuro contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La Dirección de Educación Policial, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. Si los documentos en referencia no son radicados hasta antes del día veinte (20) de cada mes, o son devueltos por la Dirección de Educación Policial, por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo a las características del presente objeto contractual; se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Es de anotar que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista.	exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de la importación). Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos de la policía metropolitana de Cúcuta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignara el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos parta el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinticuatro (24), los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	10	10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	ALMACENES AL CADETE	ALMACENES AL CADETE
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	Sin sanciones	Sin sanciones
TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	El lugar de entrega de los elementos a adquirir, producto del presente proceso de contratación es el Almacén de Intendencia de la Dirección de Educación Policial, en el Complejo Educativo de Sur "Enrique Santos Castillo" ubicado en la Transversal 33 No. 47A-35 sur Barrio Fátima de la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.	Los kits de Prendas Blancas objeto del presente proceso contractual serán entregados en el almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de Cúcuta, el cual está ubicado en la avenida 11 No. 36-30 del Barrio Bellavista, en el horario comprendido entre las 08:00 hasta 17:00 horas. Previa coordinación con el supervisor designado por la Policía Metropolitana de Cúcuta, para lo cual deberán presentar junto con los elementos, los conceptos técnicos de la aceptación, expedidos por el laboratorio del GRUPO DE CALIDAD de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, en el cumplimiento de la norma técnica descrita para cada uno de los elementos que componen el kit de Prendas Blancas.
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	1. Cumplimiento del contrato 2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	1. Cumplimiento del contrato 1. 2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.



Así mismo, para las vigencias 2022, 2023 y 2024, la necesidad de adquirir estos bienes y servicios llevaron a la suscripción en el país de alrededor 2.597 contratos con el fin de satisfacer esta necesidad.



Adicional, podemos encontrar que, en Bogotá D.C., se encuentra la mayoría de los proveedores relacionados con el clasificador de bienes y servicios UNSPC 46181600, con 360 proveedores que equivalen a un 24.59% del 100% en el territorio nacional.



2. ANÁLISIS DEL MERCADO

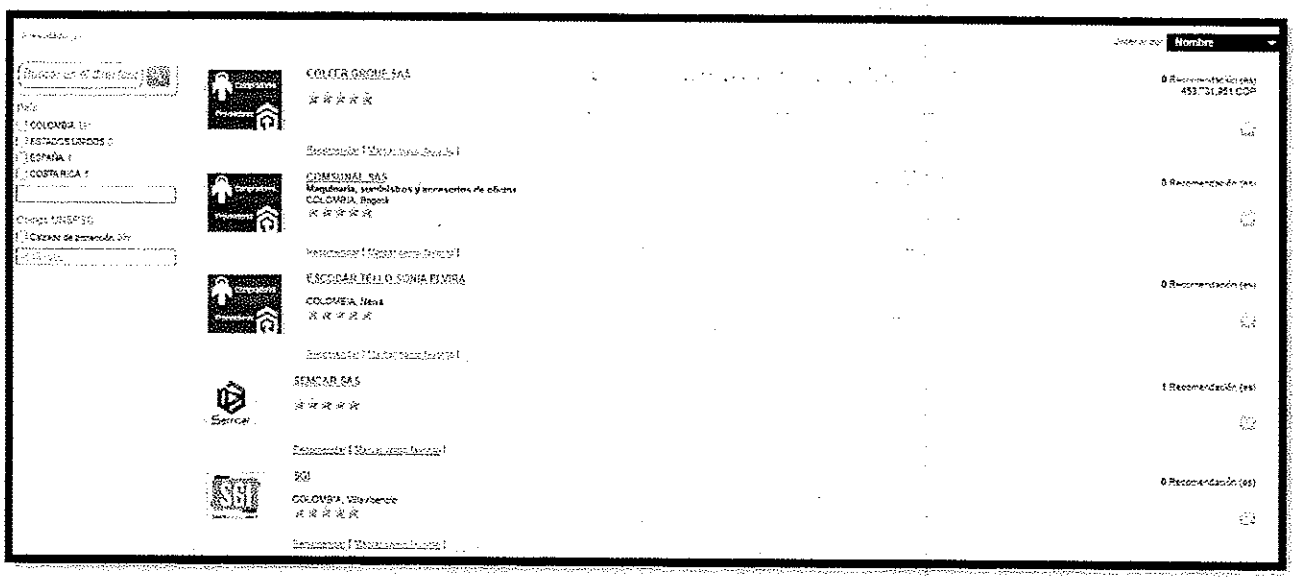
En el mercado nacional se encuentra una amplia oferta de empresas legalmente constituidas que fabrican y comercializan polainas tácticas y de protección, cumpliendo con los estándares de calidad requeridos por entidades del sector defensa, seguridad y actividades en campo abierto. Estas empresas ofrecen productos con características técnicas específicas, materiales resistentes, diseños ergonómicos y acabados adecuados para su uso en terrenos difíciles, húmedos y selváticos, como los que enfrentan regularmente los integrantes de las Unidades Básicas de Carabineros (UBICAR).

El mercado colombiano cuenta con una pluralidad de oferentes que pueden ser personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, los cuales cuentan con la experiencia, idoneidad y capacidad técnica para atender este tipo de requerimientos. Estas empresas están reguladas por la Superintendencia de Industria y Comercio y en muchos casos, sus productos cuentan con certificaciones de calidad, durabilidad y resistencia al uso intensivo en condiciones operacionales adversas.

De acuerdo con consultas realizadas en medios digitales e información disponible en plataformas de comercio especializado, el mercado de ropa y accesorios tácticos en Colombia ha tenido un crecimiento sostenido en los últimos años, impulsado por la demanda institucional (Fuerza Pública, organismos de emergencia, brigadas de rescate, etc.) y también por sectores civiles que requieren prendas funcionales y resistentes. Dentro de este segmento, las polainas ocupan un lugar importante por su utilidad en actividades de patrullaje, vigilancia rural, senderismo, exploración y operaciones en selvas o montañas.

Además, muchas de las empresas proveedoras se encuentran establecidas en ciudades principales como Bogotá D.C., Medellín, Cali, Bucaramanga y Cúcuta, lo cual facilita la logística de adquisición y distribución a nivel nacional. Esto garantiza una fácil consecución en el mercado, permitiendo además realizar análisis comparativos de precios, condiciones de calidad y tiempos de entrega, lo que favorece la pluralidad de la oferta y la libre competencia.

Por lo anterior se procedió a verificar la plataforma del SECOP II dentro del segmento: Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad; Familia: Seguridad y protección personal; Clase: Calzado de protección; se logró evidenciar a que se encuentran inscritas en Colombia 891, Estados Unidos 6, España 1 y Costa Rica 1 empresas, bajo el código UNSPSC 46181600, consulta realizada el día 02/08/2025. dentro del listado se pueden relacionar algunas que por su razón social podrían suministrar el servicio, así:



	Empresas	Correo electrónico	Ciudad
1	GRUPO COLOMBIANO FERRETERO SAS COLFER GROUP SAS	colfergroupsas@gmail.com	Bogotá D.C.
2	Comercializadora & Suministros Nacionales SAS.	licitacioncomsunal@gmail.com	Bogotá D.C.
3	ESCOBAR TELLO SONIA ELVIRA	caballerobastidas@hotmail.com	HUILA
4	COMERCIALIZADORA SEMCAR SAS	juana.zuleta@semcar.co	Bogotá D.C.
5	SOLUCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL	solucionygestionintegral2017@gmail.com	Bogotá D.C.

Por lo anterior se puede establecer que hay suficientes empresas dedicadas a esta actividad comercial que pueden suplir de manera adecuada la necesidad que se está planteando.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La entidad realizo la solicitud de información a proveedores a través del SECOP II, con el código PN DICAR SIP 061 2025, con id. CO1.BDOS.8496939, la cual se publicó desde el 29/07/2025 al 05/08/2025, en la que **NO** se obtuvo respuesta de los diferentes oferentes, así mismo se procedió a solicitar a diferentes empresas vía correo electrónico desde el E-mail dicar.gusec@policia.gov.co, obteniendo respuesta de los cotizantes que a continuación se relacionan, (BOONCRACK S.A.S. CARLOS ROBINSON RODRIGUEZ Y/O SANDY NARVAEZ) teniendo en cuenta que lo que se busca es realizar articulación dinámica, sinérgica y participativa.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: En el mercado local, existen proveedores con capacidad de suministrar el servicio de Apoyo logístico al personal comprometido, con las condiciones técnicas exigidas por la administración. A continuación, se relacionan algunas de las empresas consultadas, así:

SANDY NARVAEZ
Nit: 51866300

Representante legal: SANDY NARVAEZ YOSA
Cédula de ciudadanía: 51866300
Teléfono: 3115411751
Email: talabarteriasandynarvaez@yahoo.com
Dirección: carrea 115 # 68-43
Actividades económicas: 1512 fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería. 4620 comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos. 4642 comercio al por mayor de prendas de vestir. 1392 confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación	**Fecha de Matrícula**
CEDULA DE CIUDADANIA 51866300 - 7	2003/07/01
Categoría de la Matrícula	**Estado de la matrícula**
Persona natural	Activa
Tipo de Sociedad	**Fecha de renovación**
Sociedad comercial	2025/03/20
Tipo Organización	**Último año renovado**
Persona natural	2025
Cámara de Comercio	**Fecha de Actualización**
Bogota	2025/03/20
Número de Matrícula	**Emprendimiento Social**
1285390	N

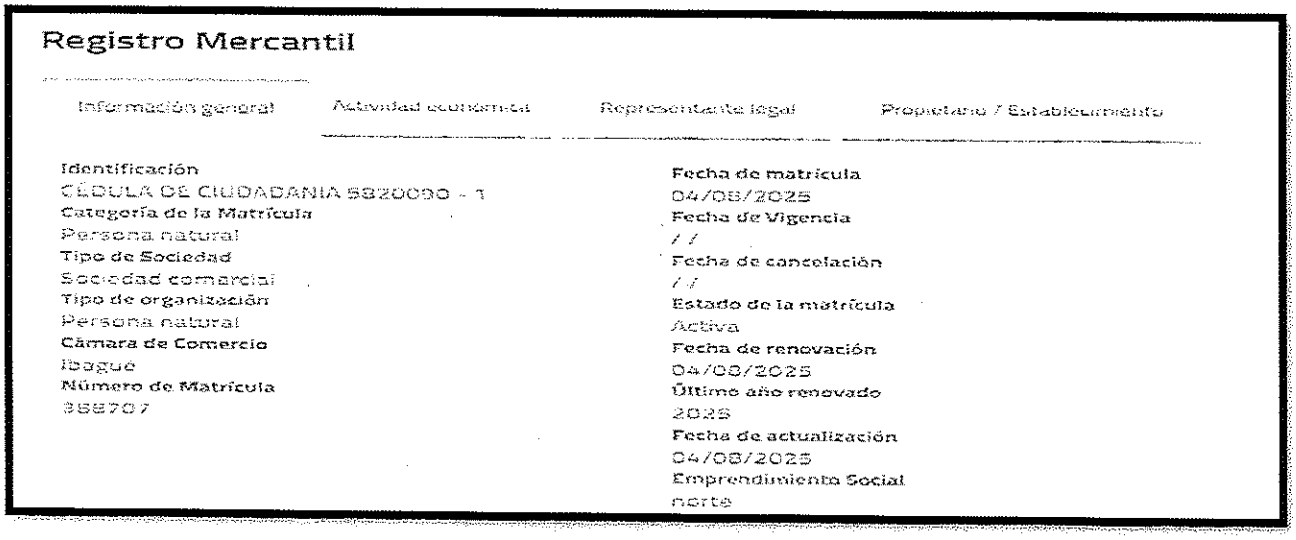
Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

1512
Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería
4620
Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
4642
Comercio al por mayor de prendas de vestir
1392
Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir

SANDY NARVAEZ YOSA
COLOMBIA, Bogotá
0 Recomendación (es)
Número de documento:51666300
Indicadores de negocio
Clasificación
Cómo mejorar su clasificación
Recomendaciones 0
Visitas al perfil 1444
Última actualización 2/05/2025 4:23 PM
Ver más
Ver perfil | Existencia y Representación | RUP
Proponentes plurales a los que pertenece
Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)
Nombre de la Entidad: SANDY NARVAEZ YOSA
Nombre abreviado: SANDY NARVAEZ YOSA
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 51666300
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-CO-11001 - Bogotá Departamento Distrito Capital de Bogotá Municipio Bogotá
5% Datos del perfil Cómo actualizar más datos
Recomendaciones principales
No hay recomendaciones
Últimas noticias
No hay noticias
*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (información obligatoria)
Nombre y apellido: SANDY NARVAEZ YOSA
Identificación: 51666300
Nacionalidad: COLOMBIANA
Domicilio: CARRERA 119 No 68-43
Tipo documento: NIT

CARLOS ROBINSON RODRIGUEZ
Nit: 5.820.090-1
Representante legal: CARLOS ROBINSON RODRIGUEZ
Cédula de ciudadanía: 5.820.090
Teléfono: 3194239741
Email: Carluzma2840@gmail.com
Dirección: Conjunto residencial montebonito torre J APT 304
Actividades económicas: 1521 Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela. 4772 comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados

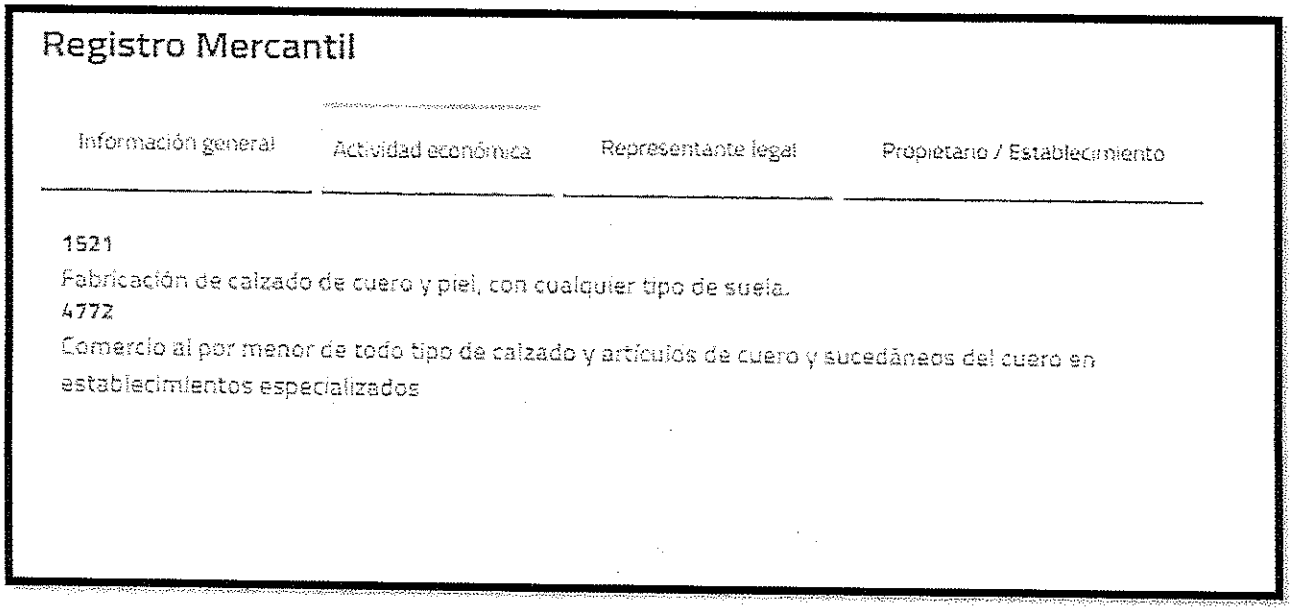


Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
CÉDULA DE CIUDADANIA 5820090 - 1
Categoría de la Matrícula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo de organización
Persona natural
Cámara de Comercio
Ibague
Número de Matrícula
358707

Fecha de matrícula
04/08/2025
Fecha de Vigencia
/ /
Fecha de cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
04/08/2025
Último año renovado
2025
Fecha de actualización
04/08/2025
Emprendimiento Social
norte



Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

1521
Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela.
4772
Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados

BOONCRACK S.A.S.
Nit: 901.601.580-8
Representante legal: Anyelo Reina Saldaña
Cédula de ciudadanía:79965116
Teléfono: 3135082709
Email: Facturacionbooncrack@gmail.com
Dirección: Carrera 12 D # 24-82 SUR
Actividades económicas: 1521 Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela 4643 Comercio al por mayor de calzado 8219 Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901601580 - 8
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3539438

Fecha de Matrícula
2022/06/06
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/05/16
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/07/10
Emprendimiento Social
N

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

1521
Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela
4643
Comercio al por mayor de calzado
8219
Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina
4741
Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado por la asamblea general de accionistas.
Por Documento Privado del 6 de junio de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2022 con el No. 02846582 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Representante Legal [redacted] *CC No. 00000007995116*

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: No existe ningún factor económico que interrumpa el precio de los bienes a adquirir, de tal forma que en la comparación con mercados del año anterior los valores de adquisición siguen manteniendo una constante sin que exista una fluctuación que pueda afectar la definición del precio de cada uno de los bienes, pues el mercado nos muestra un valor estable pero que por lo mencionado de ubicación geográfica varia.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los servicios que se pretenden adquirir para el personal de las unidades básicas de carabineros (UBICAR) de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, son necesarios con el fin de garantizar la actividad laboral y cumplir efectivamente la función policial aportando el mínimo de condiciones básicas para el bienestar del personal policial comprometido en diferentes actividades de la misionalidad de esta Dirección.

COSTOS INDIRECTOS: Los costos indirectos serán asumidos por el proponente y/o contratista (los costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato).

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en Moneda Legal Colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DIEPO Y ALMACEN EL CADETE	Adquisición de juegos prendas blancas (universal en cuero, polainas tipo caña, cordón de mando, pañoleta tipo bufanda y casco de presentación) para la escuela de policía Carlos eugenio restrepo de la dirección de educación policial	80-2-10097-23 25/09/2023	PN DIEPO MIC 050 2023	5.780.000,00
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA Y ALMACEN EL CADETE	Adquisición de kits de prendas blancas incluye (universal de cuero blanco, según especificaciones técnicas ntmd-005-a1, polainas tipo media caña color blanco según especificaciones técnicas ntmd-0063-a2, cordón de mando color blanco según especificaciones técnicas et-pn-033 a4, casco para uniforme de presentación color blanco según especificaciones técnicas et-pn-021-a1, pañoleta tipo bufanda et-pn-009-a2, según especificaciones técnicas et-pn-009-a2 y guantes blancos en tela según especificación	75-2-10017-24 22/04/2024	PN MECUC MIC 011 2024	14.565.600,00

Una vez revisada la base de datos en la página oficial del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP (http://www.colombiacompra.gov.co), se identificaron dos contratos relacionados con la adquisición de polainas por parte de otras unidades de la Policía Nacional. No obstante, tras el análisis detallado de sus objetos contractuales y especificaciones técnicas, se concluye que estos antecedentes no serán tenidos en cuenta para la determinación del valor estimado del presente

estudio previo, en razón a que no cumplen integralmente con las características técnicas y operativas exigidas en esta contratación.

En ambos casos, el objeto contractual corresponde a kits de presentación ceremonial, destinados principalmente a escuelas de formación o uso protocolario, cuyas polainas hacen parte de un conjunto de prendas con características estéticas, materiales y colores diferentes a los requeridos por esta Dirección para uso táctico-operacional en zonas rurales.

Dado lo anterior, el análisis de precios del presente estudio previo se sustentará en cotizaciones actualizadas obtenidas directamente del mercado, con proveedores especializados en artículos de dotación operativa, asegurando así la pertinencia técnica y la correspondencia funcional con las necesidades reales de las Unidades Básicas de Carabineros (UBICAR).

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

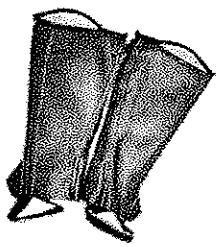
ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2025
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: se revisó durante las tres últimas vigencias, los diversos contratos a través de los cuales se pudo adquirir el objeto a contratar, lográndose establecer que la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental no ha realizado contratos con el objeto o similar en las últimas tres vigencias.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez consultados los diferentes portales Web, (MERCADOLIBRE) se concluye que es factible tomar como referencia precios de catálogo o portales web para la compra de la dotación (polainas), ya que son similares a las especificaciones técnicas respecto al requerimiento de este proceso, como se observa a continuación:



Protector De Botas Ecuestres Polainas Ecuestres Funda Para

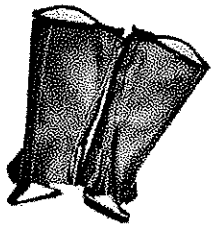
$ 175.304

3 cuotas de $ 58.435 con 0% interés

Envío gratis

COMPRA INTERNACIONAL

Envío desde China



) Polainas Para Piernas Funda Para Calzado Ecuestre Funda S

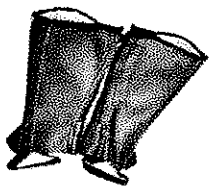
$ 195.489

12 cuotas de $ 16.291 con 0% interes

Envío gratis

COMPRA INTERNACIONAL

Envío desde China



Fa Polainas Para Piernas Funda Para Calzado Ecuestre Funda S

$ 164.745

12 cuotas de $ 13.729 con 0% interes

Envío gratis

COMPRA INTERNACIONAL

Envío desde China

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
DOTACIÓN (POLAINAS) EN CUERO TIPO CAÑA COMPLETA	01/08/2025	MECADOLIBRE	$ 164.745,00
DOTACIÓN (POLAINAS) EN CUERO TIPO CAÑA COMPLETA	01/08/2025	MECADOLIBRE	$ 175,304,00
DOTACIÓN (POLAINAS) EN CUERO TIPO CAÑA COMPLETA	01/08/2025	MECADOLIBRE	$ 195. 489,00

Para la adquisición de (polainas) según norma técnica NTMD-0064 de acuerdo a norma técnica, se concluye que NO es factible tomar como referencia precios de catálogo o portales web, puesto que difieren en especificaciones técnicas respecto al requerimiento de este proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

El dueño de necesidad, mediante comunicación oficial GS-2025-041854-DICAR, solicitaron a los proponentes registrados en el directorio SECOP de acuerdo a la clasificación por Código UNSPSC 46181606, una cotización formal con el fin de adelantar proceso precontractual y contractual para la adquisición de dichos elementos; así mismo mediante mensaje de datos 001 -DICAR-GUBCA, se envió al correo dicar.gruco@policia.gov.co solicitud publicación documento en SECOP II, realizando invitación a los diferentes proponentes a presentar cotización para los servicios que se pretenden contratar.

Nota: La entidad realizo la solicitud de información a proveedores a través del SECOP II, con el código PN DICAR SIP 061 2025, con id. CO1.BDOS.8496939, la cual se publicó desde el 29/07/2025 al 05/08/2025, en la que no se obtuvo respuesta de los diferentes oferentes, así mismo se procedió a solicitar a diferentes empresas vía correo electrónico desde el E-mail dicar.gusec@policia.gov.co,

obteniendo respuesta de los cotizantes que a continuación se relacionan, (BOONCRACK S.A.S. CARLOS ROBINSON RODRIGUEZ Y/O SANDY NARVAEZ), una vez analizadas las cotizaciones, para establecer el análisis de precios de mercado se procedió a tomar el valor promedio cotizado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 SANDY NARVAEZ VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	COTIZACIÓN No. 2 BOONCRACK VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	COTIZACIÓN No. 3 CARLOS ROBINSON RODRIGUEZ VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	MENOR VALOR COTIZADO IVA INCLUIDO
1	Adquisición de dotación (polainas) en cuero tipo caña completa de acuerdo a NTMD-0064 para las unidades básicas de carabineros adscritas a la dirección de carabineros y protección ambiental.	$ 199.920,00	$196.350,00	$120.000,00	$120.000,00
VALOR TOTAL		**$ 199.920,00**	**$196.350,00**	**$120.000,00**	**$120.000,00**

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO
	adquisición de dotación (polainas) en cuero tipo caña completa de acuerdo a NTMD-0064 para las unidades básicas de carabineros adscritas a la dirección de carabineros y protección ambiental.	N/A	$ 164.745,00	N/A	$120.000.00	$142.373,00
VALOR TOTAL		**N/A**	**$ 164.745,00**	**N/A**	**$120.000.00**	**$142.373,00**

Para la estimación del valor unitario de la adquisición de polainas tipo caña completa en cuero, se realizó un análisis comparativo de precios a partir de las siguientes fuentes: precios reportados en el SECOP, precios de catálogo, precios históricos proyectados y precios de mercado actual. Sin embargo, para efectos de este estudio previo, únicamente se consideraron los precios obtenidos directamente del mercado y de catálogo, promediándolos para obtener el estimado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación será por la suma de Setenta y nueve millones ochocientos setenta y un mil doscientos cincuenta y tres pesos moneda corriente colombiana ($79.871.253,00) incluido IVA, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-01-002-008	10	DICAR	Adquisición de dotación (polainas) en cuero tipo caña completa de acuerdo a NTMD-0064 para las unidades básicas de carabineros adscritas a la dirección de carabineros y protección ambiental.	561	$142.373,00	$79.871.253,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$79.871.253,00

NOTA 1: mediante comunicación oficial número GS-2025-040766-DICAR, de fecha 23/07/2025 se realizó solicitud al Jefe Grupo Financiero y de Presupuesto DICAR, para que se realice la verificación de los impuestos a cargo para la compra de dotación (polainas) en cuero tipo caña completa, recibiendo respuesta a esta solicitud el 27 de julio del 2025, mediante comunicación oficial GS-2025-041465-DICAR, en el cual indica lo siguiente: Solicitud concepto IVA "*(...) Cogiendo lo anterior, En el artículo 477 del ET, se registran explícitamente los bienes exentos de IVA, así que se puede apreciar en la norma que no contempla que se encuentre exento de IVA la "adquisición de dotación (polainas) para las unidades básicas de carabineros adscritas a la dirección de carabineros y protección ambiental", por lo tanto,* ***estarán gravados con el impuesto a las ventas****. (...)*".

NOTA 2: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de compraventa, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional, adjudicará el valor total resultante de la aplicación del porcentaje de descuento sin que sobrepase el presupuesto asignado para el ítem de la lista de precios unitarios.

NOTA 3: Los valores ofertados se deben mantener durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas en los estudios y documentos previos, invitación y la oferta presentada, documentos que harán parte del respectivo proceso de adjudicación.

Mayor **PARRA SOTELO JOHN ALEJANDRO**
jefe grupo espacios territoriales

Patrullero **BRAYAN STIVEN DIAZ MALAGON**
Integrante Unidad Básica de Carabineros
Estructurador estudio previo UBICAR

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (POLAINAS) EN CUERO TIPO CAÑA COMPLETA DE ACUERDO A NTMD-0064 PARA LAS UNIDADES BÁSICAS DE CARABINEROS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.**

Anexos

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la policía nacional
- ✓ Obligaciones del contratista

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o proponente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Comunicado oficial GS-2025-040762-DICAR del 23/07/2025, solicitud clausulas medio ambiental.
- ✓ Comunicado oficial GS-2025-040831-DICAR del 23/07/2025, respuesta clausulas medio ambiental.
- ✓ Comunicación oficial GS-2025-040772-DICAR del 23/07/2025, solicitud certificación plan de compras.
- ✓ Comunicación oficial GS-2025-041854-DICAR del 29/07/2025, solicitud de información a proveedores
- ✓ Comunicación oficial GS-2025-040755-DICAR del 23/07/2025, solicitud cláusulas del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Comunicación oficial GS-2025-040919-DICAR del 23/07/2025, respuesta cláusulas del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Comunicación oficial GS-2025-040766-DICAR del 23/07/2025, solicitud concepto de IVA.
- ✓ Comunicación oficial GS-2025-041465-DICAR del 27/07/2025, respuesta concepto impuesto al valor agregado IVA.
- ✓ Comunicado oficial GS-2025-042714-DICAR DEL 01/08/2025, solicitud ficha técnica DILOF
- ✓ Comunicación oficial GS-2025-043738-DICA del 05/08/2025, solicitud plan de compra proceso PN-DICAR-MIC-048-25
- ✓ Plan de compra proceso PN-DICAR-MIC-048-25
- ✓ Correo electrónico sin mensaje de datos Nro., solicitud publicación cotización SECOP II.
- ✓ Correo electrónico con mensaje de datos Nro. 1094 DICAR-GUBCA, solicitud cotización.
- ✓ Correo electrónico con mensaje de datos Nro. 1107 DICAR-GUBCA, solicitud ficha técnica
- ✓ Correo electrónico con mensaje de datos Nro. 558 GRULO-ALMIN, respuesta ficha técnica

En mí calidad de Almacenista de Intendencia de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que, consultado el Inventario de Bienes del almacén de Intendencia, no existe los elementos para suplir la presente necesidad y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	1652627	N/A	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (POLAINAS) EN CUERO TIPO CAÑA COMPLETA DE ACUERDO A NTMD-0064 PARA LAS UNIDADES BÁSICAS DE CARABINEROS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.	763	0	561	26,47%

Intendente **JHON FREDY REYES ALBAÑIL**
Almacenista Intendencia DICAR (E)

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**POLAINAS** Las polainas son especial mente relevantes para unidades que operan en zonas rurales, montañosas o en condiciones climáticas adversas. Beneficios: - protección contra terrenos difíciles. - Aislamiento contra condiciones climáticas. - Mayor durabilidad del uniforme. - Presentación y uniformidad. **De acuerdo la Norma Técnica Ministerio de Defensa NTMD-0064 polainas, para hombre, anexa al presente estudio previo.**	**561**		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CAPACIDAD OPERATIVA:** Certificación firmada que garantice la disponibilidad de medios logísticos, técnicos y administrativos para cumplir el objeto contractual.		
2	**GARANTÍA:** Todos los productos deben tener garantía mínima de 1 año, contada desde la fecha de entrega conforme. **Certificar por escrito**		
3	**CALIDAD DEL PRODUCTO:** Los bienes deben ser nuevos, de primera calidad, sin defectos de fabricación, y entregados en óptimo estado. **Certificar por escrito**		
4	El oferente deberá **certificar por escrito** con firma del representante legal que, de resultar adjudicatorio del presente contrato, a fin de enviar por su cuenta a los almacenes de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, ubicados en el municipio de Facatativá, criadero Mancilla, una vez sean autorizados los elementos por la oficina de calidad de la policía nacional.		
5	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** Con el fin de garantizar la calidad del bien a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal certificación será avalada con la presentación de los documentos que soporten la realización de contratos celebrados tales como: aceptación de oferta o minuta del contrato u orden de compra (según sea el caso) y/o actas de liquidación y/o certificaciones expedidas por terceros con empresas públicas o privadas de procesos iguales o similares al objeto del presente proceso contractual, cuya suma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado. Para el caso de las certificaciones, estas deben tener concepto favorable (excelente o bueno) de la recepción de los servicios y contendrá como mínimo la siguiente información. • Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. • Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. • Nombre del contratista • Número y fecha del contrato. • Objeto: similar o igual al objeto contractual del presente estudio. • Fecha de suscripción e inicio. • Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de • cierre del presente proceso. • Valor del contrato. • Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.		

	NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación y validación, no serán tenidas en cuenta aquellos documentos en los que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto contractual. La certificación deberá ser suscrita por el representante legal de entidad o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, NIT y teléfono. **NOTA 2:** Para el caso de experiencia con particulares se deberá anexar la factura de compraventa que soporte el negocio jurídico.		

CONDICIONES ADICIONALES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST	CUMPLE	NO CUMPLE
	los requisitos que deben ser verificados por parte del supervisor del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018, "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los oferentes, contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, las empresas de servicios temporales estudiantiles afiliados al sistema general de riesgos laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberán ser aplicados de acuerdo a la previa priorización del riesgo". Teniendo en cuenta el siguiente marco normativo y cláusulas, así:		
1	El oferente certificará por escrito que cumplirá Resolución No. 0312 de 2019, establece frente a las obligaciones del oferente, empleador o contratante, una serie de requisitos que deberán ser observados por la administración a la hora de iniciar los procesos de vinculación de contratistas a la administración para el cumplimiento de la misión que le ha sido encomendada, en el sentido que toda persona que ingrese en calidad de trabajador o contratista debe cumplir las disposiciones en materia de Gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo.		
2	El oferente certificará por escrito que cumplirá con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y normas complementarias, en los términos del artículo 25 de la ley 80 de 1993, se debe establecer como requisito mínimo de participación, que el oferente cumpla con los requisitos exigidos en las disposiciones legales vigentes que regulan la seguridad social, seguridad industrial y SG-SST.		
3	El oferente deberá entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), además se mantendrá dicha afiliación y nivel de cubrimiento del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.		
4	Durante la entrega o instalación de los elementos, el oferente deberá mantener el personal debidamente uniformado con los elementos de protección personal (EPP) que ameriten al caso. oferente, de acuerdo con la Ley, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos entre otros.		
5	El oferente deberá realizar entrega de la ficha técnica de los elementos a adquirir, debe contener datos claves de forma clara y concisa, y de las características técnicas del producto. Los datos que se presenten en la ficha, así como su correcta redacción, especialmente en los casos donde la incorrecta utilización de un producto puede llegar a causar daños a infraestructura o lesiones al personal adscrita a esta dirección.		
6	El oferente deberá garantizar que sus colaboradores al momento de ingresar a las instalaciones policiales, el oferente debe garantizar que sus empleados mantengan un buen comportamiento, no deben desplazarse por sitios no autorizados, realizar el registro de ingreso y salida de las mismas, finalmente, procurar que su personal no represente riesgo para los integrantes del centro de trabajo.		
7	Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato que le realice el supervisor del contrato, y las demás que tengan relación directa con la naturaleza del proceso contractual.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

CONDICIONES SISTEMA GESTION AMBIENTAL

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá certificar por escrito que NO se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.		
2	El oferente deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.		
3	Los productos deberán entregarse en empaques reutilizables, reciclables o biodegradables. Se prohíbe el uso de bolsas plásticas de un solo uso o materiales no reciclables.		
4	El proveedor deberá certificar su compromiso al cumplimiento de toda la normatividad ambiental vigente en Colombia, especialmente aquella relacionada con la producción, distribución y comercialización de textiles y productos de dotación, conforme a lo establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás autoridades competentes.		
5	En caso de incumplimiento de las disposiciones ambientales establecidas en el contrato, el contratista será responsable de implementar medidas correctivas y asumir los costos asociados a la mitigación de los impactos generados.		
6	El oferente deberá certificar que los bienes suministrados sean sostenibles, cumplan con estándares ambientales reconocidos y estén diseñados para minimizar su impacto ambiental a lo largo de su ciclo de vida. Esto incluye el uso de materiales reciclados, reciclables, biodegradables o de bajo impacto ambiental.		

Mayor **PARRA SOTELO JOHN ALEJANDRO**
Jefe grupo espacios territoriales

Patrullero **BRAYAN STIVEN DIAZ MALAGON**
Integrante Unidad Básica de Carabineros
Estructurador estudio previo UBICAR

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
garantía única	riesgo jurídico	incumplimiento del contrato	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	CONTRATISTA	vigente por un termino igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas	ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
garantía única	riesgo operativo	calidad de los bienes	50% del valor total del contrato	CONTRATISTA	vigente por un termino igual a la vigencia del contrato y un (1) año más	ampara el riesgo de la mala calidad y el correcto funcionamiento de los bienes suministrados, durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. la estimación del riesgo cubre el 50% del valor del contrato, lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes requeridos
garantía única	riesgo jurídico	no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	CONTRATISTA	vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
multa	riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	CONTRATISTA	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
multa	riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	CONTRATISTA	la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista

clausula penal pecuniario	riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	CONTRATISTA	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Mayor **PARRA SOYELO JOHN ALEJANDRO**
Jefe grupo espacios territoriales

Patrullero **BRAYAN STIVEN DIAZ MALAGON**
Integrante Unidad Básica de Carabineros
Estructurador estudio previo UBICAR

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	PLANEACION	Operacional	Que la modalidad de contratación no se adecue al objeto contractual	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	1	3	4	Bajo	Entidad	Revisión de la programación contractual por la Oficina de Contratos y la Oficina Jurídica	1	2	3	Bajo	No	NO	Dueño de la necesidad	Escogencia de la modalidad	En la aprobación del estudio previo	Por proceso	Mensual
2	General	Interno	PLANEACION	Operacional	Deficiente determinación de las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir	Los servicios a adquirir no satisfagan las necesidades de la entidad	1	3	4	Bajo	Entidad	Las especificaciones técnicas deben ser elaboradas por el personal idóneo, solicitando el apoyo técnico de las unidades especializadas en caso de requerirse	1	2	3	Bajo	No	no	Dueño de la necesidad	Elaboración del estudio previo	Aprobación del estudio previo	Una vez aprobado el estudio previo	En la suscripción del formato de revisión de estudio previo
3	General	Interno	PLANEACION	Operacional	El valor estimado del proceso de contratación no es acorde a los precios del mercado	Declaratoria de desierto del proceso	1	3	4	Bajo	Entidad	Verificación de los estudios de mercado realizados	1	2	3	Bajo	No	SI	Estructurador del proceso	Aprobación de estudio previo	Acto administrativo de adjudicación	Una vez aprobado el estudio previo	Acto administrativo declaratoria de o adjudicación del proceso

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

4	General	Interno	EJECUCIÓN	Operacional	Falta de control y supervisión al cumplimiento del objeto contractual	El contratista no cumpla las condiciones pactadas en el contrato	1	3	4	Bajo	contratista	Requerir a los supervisores para que ejerzan la correcta y oportuna actividad de control	1	2	3	Bajo	No	no	Supervisor del contrato	Minuta del contrato	Acta liquidación del contrato	Informe de supervisión	mensual
5	Especifico	Externo	EJECUCIÓN	Negocio	Que el contratista se retire antes del plazo de ejecución del contrato	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	3	4	Bajo	contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia /informara contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias de no cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Firma del contrato	Acta liquidación del contrato	Informe de supervisión	mensual

Mayor **PARRA SOTELO JOHN ALEJANDRO**
Jefe grupo espacios territoriales

Patrullero **BRAYAN STIVEN DIAZ MALAGON**
Integrante Unidad Básica de Carabineros
Estructurador estudio previo UBICAR

1. OBJETO

Esta norma tiene por objeto establecer los requisitos que deben cumplir y los ensayos a que deben someterse las polainas en cuero tipo caña completa, para ser usadas por el personal del Ejército Nacional y la Policia Nacional o cualquier otra de las Fuerzas que considere su utilización.

2. DEFINICIONES

Para efectos de la presente norma se establecen las siguientes:

Carnaza. Capa del lado de la carne del cuero o de la piel del animal separada por la máquina de dividir en cualquiera de las etapas del proceso de curtido.

Correa de amarre. Correa que pasa por debajo del zapato a la altura de la zona de enfranque y proporciona el ajuste vertical de la polaina.

Correa de cierre o trabilla. Correa de cuero que proporciona el ajuste lateral de la polaina.

Cuero. Piel animal que ha sufrido procesos físicos y químicos para hacerla resistente a la degradación enzimática (putrefacción), especialmente bajo condiciones húmedas.

Cuero flor corregida. Aquel cuyo lado flor ha sido sometido a procesos físicos de lijado e impresión.

Cuero plena flor. Aquel que no ha sido lijado por el lado flor.

Curtido. Tratamiento que se dá a la piel animal para convertirla en cuero.

Chapeta. Cinta o tira de cuero que sostiene la hebilla.

Enfranque. Parte más estrecha de la suela, localizada entre la planta del pie y el talón.

Hebilla. Pieza de metal con una bisagra, que sirve de broche para ajustar correas.

Lado flor. Superficie de la piel o de la vaque que corresponde al lado del pelo.
Ojal. Abertura por la cual traspasa la correa.

Pespunte de adorno. Costuras efectuadas a una distancia uniforme de la costura que soporta la carga. Normalmente se utilizan como efecto decorativo.

Pespunte de contorno. Cosido a lo largo o cerca del borde de las piezas de una prenda. La forma puede ser predeterminada o seguir el borde.

Polaina caña completa. Botín o calza de material de cuero que cubre desde el tobillo, incluyendo el empeine hasta las dos terceras partes de la pierna de abajo hacia arriba.

Remache. Clavija de metal cuyas puntas se afirman para unir dos piezas y cuyos extremos son terminados en forma redonda.

Ribete. Cinta que refuerza el borde o extremo de una pieza.

3. CONDICIONES GENERALES

3.1 ACAMPANAMIENTO

Se debe diseñar y reforzar con el fin de evitar que se doble con el uso. Debe tener un ángulo formado con la pierna, de tal manera que cuando la polaina esté puesta, no presente molestias ni maltrato en el empeine del usuario.

3.2 COLOR

El color de las polainas en cuero tipo caña completa debe ser negro. Dependiendo del tipo de cuero exigido para su fabricación, pueden ser brillantes y/u opacas, como en el caso del cuero engrasado.

3.3 COSTURAS

Deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos. Libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario.

Las polainas en cuero tipo caña completa deben contar con pespuntes dobles de adorno, paralelos a los pespuntes de contorno verticales, terminando en los extremos inferiores de la polaina en la forma del ángulo de acampanamiento (la parte anterior inversa y la parte posterior con el mismo ángulo). Estos pespuntes deben quedar localizados en la parte lateral externa de la polaina al ser calzadas.

3.4 DISEÑO

La polaina en cuero tipo caña completa estará formada por un cuerpo de tres piezas (centro y laterales), unidas por medio de costuras dobles, de tal manera que éstas queden localizadas en la parte posterior y anterior al ser calzadas.

Se deben diseñar acampanadas, con el fin de cubrir y alojar la parte superior del calzado, incluyendo el empeine, tobillo y para cubrir las dos terceras partes de las piernas de abajo hacia arriba.

Cada par de polainas en cuero tipo caña completa estará formada por una derecha y una izquierda, quedando las correas de cierre y hebillas localizadas en el lado exterior de la pierna, siendo la polaina totalmente simétrica.

Con el fin de conservar la homogeneidad en el color de la polaina, todas las partes componentes deberán ser cortadas de la misma pieza de material.

Las polainas en cuero tipo caña completa deben ser diseñadas de tal forma que al efectuar el cierre, no se presente abertura de las piezas laterales, dando lugar a presencia del pantalón.

3.5 EXAMEN VISUAL

Es necesario que las polainas en cuero tipo caña completa sean examinadas en forma visual para establecer los defectos de color, diseño, material y fabricación. Se clasificarán los defectos de acuerdo con la tabla N° 1.

TABLA N° 1. CLASIFICACION DE DEFECTOS

Defectos	Clasificación	
	Mayor	Menor
PARES		
a. No corresponde a cada par una derecha y una izquierda.	x	
b. Variación mayor de 5 mm en la altura entre una y otra polaina del mismo par.	x	

MATERIALES		
a. Agujeros, rayones, manchas, marcas o cicatrices en el cuero.		
1. En la parte exterior	x	
2. En la parte interior		x
b. Hilos sueltos o flojos, puntadas no uniformes.		
1. En la parte exterior	x	
2. En la parte interior		x
3. En las costuras de refuerzo		x
4. En el ribete	x	
c. Material diferente utilizado en la confección del cuerpo de la polaina (material no homogéneo)	x	
DISEÑO		
a. Cualquiera de las piezas que conforman el cuerpo de la polaina no están de acuerdo con el patrón o especifica ciones requeridas.	x	
b. Las polainas no cumplen con los requisitos ni las condiciones especificadas.	x	
COMPONENTES Y ACCESORIOS		
a. Se omite cualquier componente o accesorio de la polaina.	x	
b. Cualquier componente no está de acuerdo a las especificaciones exigidas.	x	
c. Cualquier componente metálico se encuentra doblado, torcido o deformado.		x
d. Los elementos metálicos presentan índice de corrosión o no cumplen el requisito de inoxidables.	x	

3.6 FIGURA

La figuras Nº 1 y Nº 2 son únicamente para propósito de información. En el caso de cualquier inconsistencia entre las especificaciones escritas y la figura, deberán prevalecer las especificaciones escritas.

3.7 MATERIAL

El cuero utilizado para la fabricación de las polainas tipo caña completa no debe tener rayones, marcas de pirograbado, manchas, cicatrices o agujeros y debe estar curtido al cromo y recurtido al tanino. Su aspecto debe ser uniforme, sin eflorecencia de grasas o sales y de color homogéneo.

De acuerdo a la exigencia del comprador en el tipo de cuero a ser utilizado en la fabricación, éste puede ser: engrasado e impermeable o brillante selección "A", de acuerdo a la Norma Técnica Colombiana NTC 2217.

3.8 OJAL

Cada polaina debe contar con dos ojales, localizados en el extremo inferior y del lado externo de la polaina, de tal manera que a través de ellos pueda pasar libremente la correa de amarre y permita el cierre y ajuste vertical de la polaina. Deben estar localizados de tal forma que no pierda forma ni simetría la polaina al ser calzada.

Los ojales deben ser diseñados de tal forma que no permitan el desgarramiento del cuero por acción del ajuste de la correa de amarre.

3.9 RIBETE

La polaina debe contar en todo su contorno (extremo superior, inferior y lateral), con un ribete de refuerzo cosido con costura de contorno de tal forma que proteja y dé acabado a los extremos de la misma.

El material del ribete debe ser cuero de menor espesor del mismo utilizado en la fabricación de la polaina.

3.10 SISTEMA DE AMARRE

La polaina se debe asegurar alrededor de la pierna con un sistema de amarre compuesto por cuatro correas de cierre o trabillas, con sus respectivas hebillas, localizadas en la parte externa y espaciadas en forma uniforme, de tal forma que le proporcionen el ajuste lateral.

Además debe contar con un sistema de correa de amarre y hebilla, que pase por debajo del zapato en la zona de enfranque, se una a la polaina a través de los ojales y proporcione el ajuste vertical de la misma.

Las correas utilizadas para dar los ajustes laterales y verticales a la polaina deben contar con el suficiente número de huecos, espaciados uniformemente, para el acople de la

polaina a la pierna.

Todas las correas (cierre y amarre) y las chapetas utilizadas en la confección de las polainas deben contar además de remaches, con costuras de refuerzo en forma de **"U"**, sin coser la correa en la parte inferior.

3.11 UNIONES Y REFUERZOS

Deben contar con uniones y tiras de refuerzo (internas) en cuero debidamente desbastado, en las partes posterior y anterior. Las tiras de refuerzo deben ser continuas y deben ir desde la parte superior hasta la parte inferior de la polaina, cosidas de tal forma que no se sobrepongan a la costura de unión.

4. REQUISITOS

4.1 COSTURAS

La confección no deberá presentar defectos en las costuras. Son necesarias como mínimo seis puntadas por cada 2,5 cm.
Cuando se efectúe el ensayo indicado en el numeral 6.1, las costuras deberán soportar como mínimo una fuerza de 20 daN.

4.2 DIMENSIONALES

La altura del cuerpo de la polaina en cuero tipo caña completa debe ser de 345 mm ± 5 mm.
La longitud de las correas de cierre o trabillas debe ser de 125 mm ± 5 mm y de 15 mm ± 1 mm de ancho. Deben contar las correas como mínimo con cinco agujeros para permitir el ajuste.
La longitud de la correa de amarre debe ser de 325 mm ± 5 mm y de 16 mm ± 1 mm de ancho, cuando se trate de sistema de una sola correa.

Cuando se trate de sistema de correa de amarre doble, la longitud debe ser de 750 mm ± 10 mm y de 16 mm ± 1 mm de ancho.
Para ambos sistemas la correa de amarre deberá contar como mínimo con ocho agujeros, simétricamente espaciados con el fin de permitir diferentes posiciones de ajuste.

La longitud de las hebillas debe ser de 30 mm ± 1 mm de largo y de 23 mm ± 1 mm de ancho para las polainas de la Policía Nacional. Para las polainas del Ejército Nacional, la longitud de las hebillas debe ser de 25 mm ± 1 mm de largo y de 20 mm ± 1 mm de ancho.

4.3 ELEMENTOS METALICOS

Todos los elementos metálicos externos que se incorporen a la polaina en cuero tipo caña completa en el proceso de fabricación no deben presentar evidencia de corrosión cuando se ensayen de acuerdo con la NTC 2038.

4.4 EXAMEN DIMENSIONAL

Es necesario que las polainas tipo caña completa sean examinadas para determinar los defectos dimensionales. Cualquier dimensión que no se encuentre de acuerdo a los límites de tolerancia aceptables (numeral 4.2), será clasificada como defectuosa.

4.5 HILOS

Los hilos utilizados en la fabricación de las polainas tipo caña completa deben ser del tipo bondeado Nº 40 tres cabos o glaseados Nº 50 tres cabos, que cumplan los requisitos indicados en la tabla Nº 2, cuando se ensayen de acuerdo con lo indicado en el numeral 6.2 .
Para costuras internas se deben utilizar hilos de poliéster algodón glaseados.

TABLA Nº 2. REQUISITOS PARA LOS HILOS SINTETICOS

Característica		Tipo de hilo		Numeral
		Glaseado	Bondeado	
Tenacidad, en cN/tex		41,7	56,7	6.2.1
Título, en tex		60	70,5	6.2.2
Alargamiento, en %	Máx	26	33	6.2.3
Solidez del color al lavado		3	3	6.2.4
Encogimiento, en %	Máx	5	5	6.2.5

4.6 MATERIAL DE FABRICACION

El material utilizado en la fabricación de polainas en cuero tipo caña completa debe tener de espesor entre 1,8 mm a 2,2 mm cuando se determine de acuerdo con la NTC 1077. Además debe cumplir los requisitos establecidos en la tabla Nº 3, cuando se efectúen los ensayos indicados en el numeral 6.3.

TABLA Nº 3. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CUERO

Requisitos		Valores	Numeral
Espesor, en mm	Mín Máx	1,8 2,2	6.3.1
Resistencia al desgarre, en daN/cm		50	6.3.2
Resistencia a la extensibilidad, mm		7,0	6.3.3
Grasas extraibles por solventes, en %	Mín Máx	5,0 9,0	6.3.4
PH		3,5	6.3.5
Resistencia a la tensión hasta la rotura, en daN/cm²	Mín	200	6.3.6
Resistencia a la flexión en ciclos con equipo balley. En húmedo En seco	 Mín Mín	 5000 20000	6.3.7
Adherencia a la película de acabado en N/cm Flor corregida Plena flor	 Mín Mín	 6,0 3,0	6.3.8
Humedad expresada en % masa		12	6.3.9
Resistencia del color al frote en ciclos En seco En húmedo	 Mín Mín	 50 20	6.3.10

4.7 REMACHES

Los remaches utilizados deben ser del tipo tubulares, de material niquelado con las siguientes dimensiones:

4.7.1 Macho.

Longitud 9 mm mínimo

Diámetro interior de 2,6 mm a 3,0 mm

Diámetro de cabeza 7,3 mm ± 0,5 mm

4.7.2 Hembra.

Longitud 4,6 mm mínimo

Diámetro interior de 3,2 mm ± 0,5 mm

4.7.3 Lámina.
Calibre de la lámina 0,1 mm ± 0,025 mm

5. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACION O RECHAZO

5.1 TOMA DE MUESTRAS PARA CONDICIONES GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO

5.1.1 Muestreo para condiciones generales, empaque y rotulado. Sobre cada lote de polainas en cuero tipo caña completa se debe efectuar una inspección visual para verificar si el producto cumple con las condiciones generales y las condiciones de empaque y rotulado especificadas en ésta norma. De cada lote se debe extraer al azar el número de polainas indicado en la tabla N° 4, establecidas para un plan de muestreo simple, inspección normal II y un Nivel Aceptable de Calidad NAC de 6,5 %.

TABLA N° 4. PLAN DE MUESTREO PARA EVALUAR CONDICIONES GENERALES

Tamaño del lote (pares)	Tamaño de la muestra (pares)	Número permitido de defectuosos en la muestra
Hasta 50	5	1
51 - 90	13	2
91 - 150	20	3
151 - 280	32	5
281 - 500	50	7
501 - 1200	80	10
1201 - 3200	125	14

5.1.2 Criterio de aceptación o rechazo para condiciones generales, empaque y rotulado. Si la cantidad de pares de polainas en cuero tipo caña completa es mayor al número permitido de defectuosos en la muestra, el lote se debe devolver al proveedor; en caso contrario se debe proceder a realizar el muestreo indicado en el numeral 5.2.

5.2 TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS

5.2.1 Muestreo para ensayos. Para verificar los requisitos establecidos en la

En cada polaina se indicará en forma nítida y visible en la parte interior superior.

7.2.1 Número del lote (opcional)

7.2.2 Fecha de fabricación (obligatoria)

7.2.3 Designación de postura. Derecha o izquierda (puede designarse con las iniciales en letras mayúsculas) (obligatoria).

7.2.4 Marca del fabricante (obligatoria). Por ser producto fabricado en cuero el anterior rotulado puede ser hecho por el método de repujado, o cualquier otro método que garantice que no se pierda la información.

8. APENDICE

8.1 NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE

NTC 386 Hilazas. Determinación de la carga de rotura y la elongación.

NTC 842 Hilazas. Determinación del título. Método de la madeja.

NTC 1042 Cueros. Determinación de la carga, distensión a la rotura y reventado del lado flor.

NTC 1049 Cueros. Determinación de la resistencia a la tracción.

NTC 1077 Cueros. Determinación del espesor.

NTC 1097 Control estadístico de calidad. Inspección por atributos. Planes de muestra única, doble y múltiple con rechazo.

NTC 1155 Materiales textiles. Determinación de la solidez del color al lavado doméstico e industrial.

NTC 1981 Industria del cuero. Hilos para la fabricación de calzado.

NTC 2038 Industria del cuero. Calzado de cuero.

NTC 2216 Cuero de calzado bovino para la fabricación de calzado. Especificaciones.

NTC 2217 Cuero de calzado bovino. Clasificación por defectos.

NTC 2274 Textiles y confecciones. Hilos con núcleo de poliéster recubierto con algodón.

NTC 3492 Higiene y seguridad. Polainas contra protección contra quemaduras por metales fundidos.

8.2 ANTECEDENTES

MILITARY SPECIFICATION LEGGINGS MEN'S, EEUU, 1988 23p. (MIL-L 714G)

INFORMACION TECNICA SUMINISTRADA POR LA POLICIA NACIONAL.

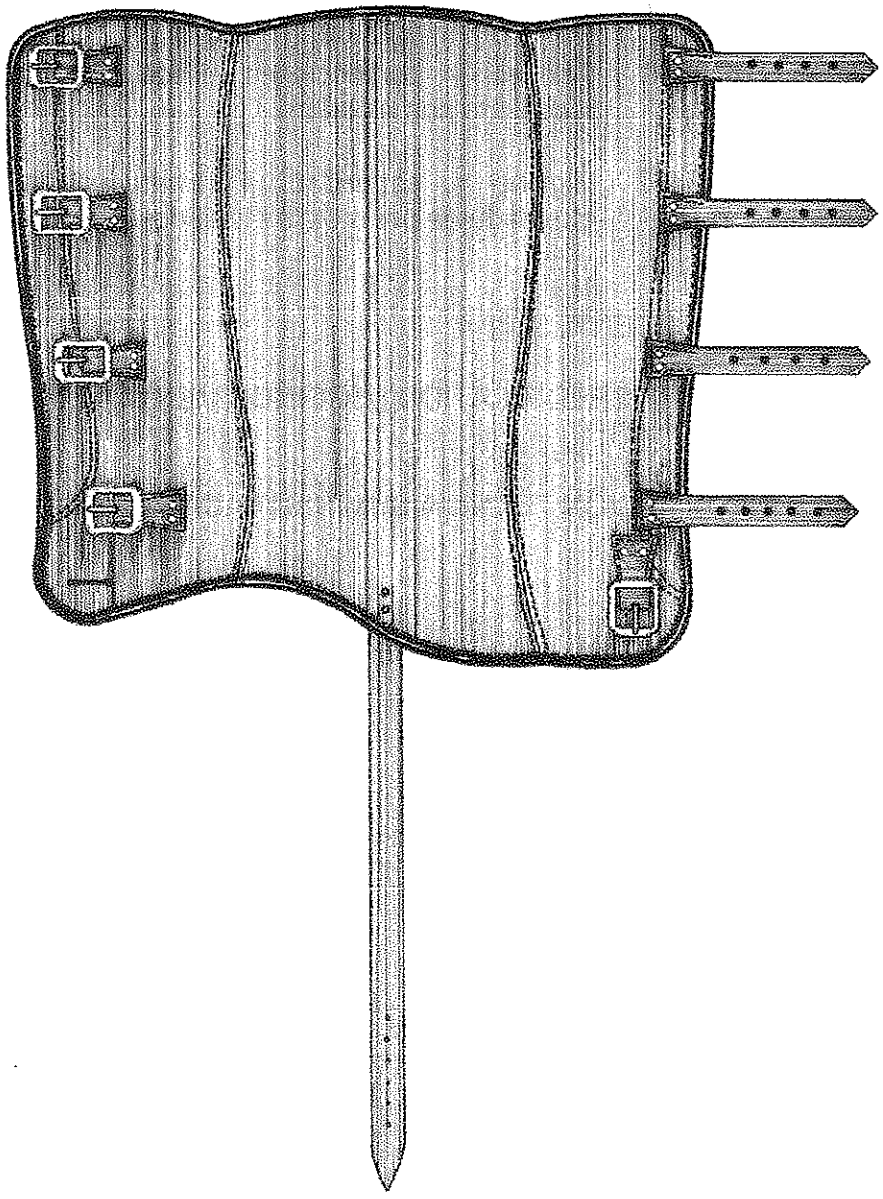


Figura Nº 1 Polainas en cuero tipo caña completa

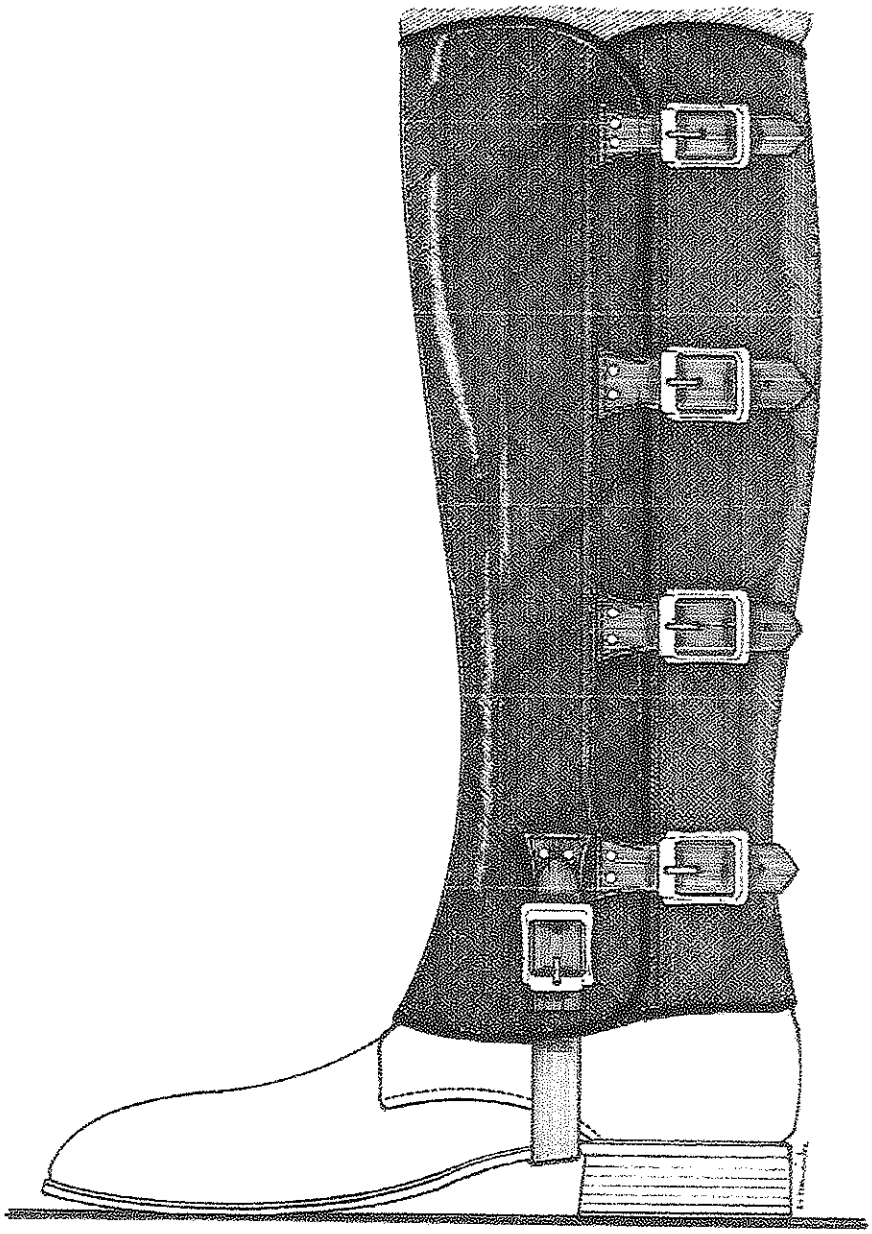


Figura Nº 2 Polainas en cuero tipo caña completa

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO
NTMD-0064
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
DOTACIÓN (POLAINAS) EN CUERO TIPO CAÑA COMPLETA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
DOTACIÓN (POLAINAS) EN CUERO TIPO CAÑA COMPLETA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (POLAINAS) EN CUERO TIPO CAÑA COMPLETA DE ACUERDO A NTMD-0064 PARA LAS UNIDADES BÁSICAS DE CARABINEROS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

Mayor **PARRA SOTELO JOHN ALEJANDRO**
Jefe grupo espacios territoriales

Patrullero **BRAYAN STIVEN DIAZ MALAGON**
Integrante Unidad Básica de Carabineros
Estructurador estudio previo UBICAR

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

NOTA: además de las propias de su condición, deberá indicarse aquellas que correspondan a actividades o trámites a cargo de la administración, a partir de los cuales, el contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá citarse la cláusula correspondiente a las obligaciones de la Entidad Compradora, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número PN DICAR MIC 048 2025 cuyo objeto es la: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (POLAINAS) EN CUERO TIPO CAÑA COMPLETA DE ACUERDO A NTMD-0064 PARA LAS UNIDADES BÁSICAS DE CARABINEROS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número PN DICAR MIC 048 2025 cuyo objeto es la: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (POLAINAS) EN CUERO TIPO CAÑA COMPLETA DE ACUERDO A NTMD-0064 PARA LAS UNIDADES BÁSICAS DE CARABINEROS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal., domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre o razón social del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el número de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número PN DICAR MIC 048 2025 cuyo objeto es la: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (POLAINAS) EN CUERO TIPO CAÑA COMPLETA DE ACUERDO A NTMD-0064 PARA LAS UNIDADES BÁSICAS DE CARABINEROS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de Identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

GS-2025-040762-DICAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO ESPACIOS TERRITORIALES
1993325880

ARCIG-GUBCA - 3.1

Bogotá D.C., 23 de julio de 2025

Señora mayor
ANDREA CATALINA RUIZ ESTUPIÑAN
JEFE GRUPO PLANEACIÓN
Avenida Boyacá 142 A 55
Bogotá D.C

Asunto: solicitud dausulas medio ambiente proceso adquisición dotación (polainas)

En atención a los procesos precontractuales y contractuales que adelanta el Grupo de Espacios Territoriales GUBCA para la vigencia 2025, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Mayor, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda sean enviadas las dáusulas actualizadas de seguridad y salud en el trabajo a incluir en el proceso más adelante relacionado así

"adquisición de dotación (polainas) para las unidades básicas de carabineros adscritas a la dirección de carabineros y protección ambiental".

Es de anotar mi mayor que dicha información se requiere con la mayor brevedad posible a fin de no generar retrasos o traumatismo en la entrega de los estudios de conveniencia y oportunidad ante la oficina de contratos DICAR.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: John Freddy Rodriguez Toro
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Analista Espacios Territoriales
Cédula: 80744056
Dependencia: Grupo Espacios Territoriales
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: john.rodriguez4056@correo.policia.gov.co
23/07/2025 11:13:33 a.m.

Anexo: no

AVENIDA BOYACA 142 A 55
Teléfono: 6672277
dicar.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2025-040831-DICAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL
GRUPO PLANEACION DICAR

DICAR-PLANE - 3.1

Bogotá D.C., 23 de julio de 2025

Señor Intendente Jefe
JOHN FREDDY RODRIGUEZ TORO
Analista Espacios Territoriales
AVENIDA BOYACA 142 A 55
Bogotá D.C.

Asunto: condiciones de gestión ambiental

En atención al comunicado oficial GS-2025-040762-DICAR del 23 de julio del 2025, de manera atenta informo al señor Intendente Jefe, que los procedimientos del Sistema de Gestión Ambiental establecidos para el estudio del contrato para la "*adquisición de dotación (polainas) para las unidades básicas de carabineros adscritas a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental*", se debe tener en cuenta las consideraciones en el documento anexo.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Andrea Catalina Ruiz Estupiñan
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Planeacion
Cedula: 46384570
Titulo: Administrador Policial
Dependencia: Grupo Planeacion Dicar
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: andrea.ruiz@correo.policia.gov.co
23/07/2025 4:06:24 p. m.

Anexo: si

AVENIDA BOYACA 142 A 55
Teléfono: 6572277
dicar.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ITEM	ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE CARÁCTER AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá certificar por escrito que NO se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.		
2	El oferente deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.		
3	Los productos deberán entregarse en empaques reutilizables, reciclables o biodegradables. Se prohibe el uso de bolsas plásticas de un solo uso o materiales no reciclables.		
4	El proveedor deberá certificar se compromete al cumplimiento con toda la normatividad ambiental vigente en Colombia, especialmente aquella relacionada con la producción, distribución y comercialización de textiles y productos de dotación, conforme a lo establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás autoridades competentes.		
5	En caso de incumplimiento de las disposiciones ambientales establecidas en el contrato, el contratista será responsable de implementar medidas correctivas y asumir los costos asociados a la mitigación de los impactos generados.		
6	El oferente deberá certificar que los bienes suministrados sean sostenibles, cumplan con estándares ambientales reconocidos y estén diseñados para minimizar su impacto ambiental a lo largo de su ciclo de vida. Esto incluye el uso de materiales reciclados, reciclables, biodegradables o de bajo impacto ambiental.		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO ESPACIOS TERRITORIALES
1995378858

ARCIG-GUBCA - 3.1

Bogotá D.C., 23 de julio de 2025

Señor Coronel
JORGE ANDRES BERNAL GRANADA
Director de Carabineros y Protección Ambiental (E)
Avenida Boyacá 142 A 55
Bogotá D.C

Asunto: solicitud certificación plan de compras adquisición de dotación (polainas)

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, sea expedida certificación de plan de compras para la vigencia 2025, la cual tiene como objeto la "*ADQUISICIÓN DE DOTACION (POLAINAS) PARA LAS UNIDADES BÁSICAS DE CARABINEROS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL*", de acuerdo a los valores que mas adelante se relacionan, así:

UNIDAD	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO
GUBCA DICAR	02-02-01-002-008	DOTACION (POLAINAS)	$ 80.000.000
		VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 80.000.000**

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: John Freddy Rodriguez Toro
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Analista Espacios Territoriales
Cédula: 80744056
Dependencia: Grupo Espacios Territoriales
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: john.rodriguez4056@correo.policia.gov.co
23/07/2025 11:54:07 a. m.

Anexo: no

AVENIDA BOYACA 142 A 55
Teléfono: 6672277
dicar.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO DE ESPACIOS TERRITORIALES

Nro. GS- 2025 - 0 4 1 8 5 4 **- ARCIG - GUBCA – 29.25**

Bogotá D.C, 29 de julio del 2025

Señores
OFERENTES
Bogotá D.C

Asunto: solicitud de información a proveedores

Comedidamente me permito solicitar sea suministrada a esta dependencia una cotización a fin de realizar estudio de mercado para establecer los valores estimados en el marco del proceso de contratación cuyo objeto es la ***"adquisición de dotación (polainas) en cuero tipo caña completa para las Unidades Básicas de Carabineros Adscritas a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental"***, para adelantar el proceso precontractual y contractual para la adquisición de dicho servicio.

1. OBSERVACIÓN:

La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente **NO** obliga a las partes.

2. OBJETO:

"Adquisición de dotación (polainas) en cuero tipo caña completa para las Unidades Básicas de Carabineros adscritas a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental".

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas atendiendo los factores descritos a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

(Por favor diligenciar todo el anexo marcando la X y colocando el **costo en el espacio establecido***)*

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**POLAINAS** Las polainas son especial mente relevantes para unidades que operan en zonas rurales, montañosas o en condiciones climáticas adversas. Beneficios: - protección contra terrenos difíciles. - Aislamiento contra condiciones climáticas. - Mayor durabilidad del uniforme. - Presentación y uniformidad.

1. OBJETO

Esta norma tiene por objeto establecer los requisitos que deben cumplir y los ensayos a que deben someterse las polainas en cuero tipo caña completa, para ser usadas por el personal del Ejército Nacional y la Policía Nacional o cualquier otra de las Fuerzas que considere su utilización.

2. DEFINICIONES

Para efectos de la presente norma se establecen las siguientes:

Carnaza. Capa del lado de la carne del cuero o de la piel del animal separada por la máquina de dividir en cualquiera de las etapas del proceso de curtido.

Correa de amarre. Correa que pasa por debajo del zapato a la altura de la zona de enfranque y proporciona el ajuste vertical de la polaina.

Correa de cierre o trabilla. Correa de cuero que proporciona el ajuste lateral de la polaina.

Cuero. Piel animal que ha sufrido procesos físicos y químicos para hacerla resistente a la degradación enzimática (putrefacción), especialmente bajo condiciones húmedas.

Cuero flor corregida. Aquel cuyo lado flor ha sido sometido a procesos físicos de lijado e impresión.

Cuero plena flor. Aquel que no ha sido lijado por el lado flor.

Curtido. Tratamiento que se dá a la piel animal para convertirla en cuero.

Chapeta. Cinta o tira de cuero que sostiene la hebilla.

Enfranque. Parte más estrecha de la suela, localizada entre la planta del pie y el talón.

Hebilla. Pieza de metal con una bisagra, que sirve de broche para ajustar correas.

Lado flor. Superficie de la piel o de la vaque que corresponde al lado del pelo.
Ojal. Abertura por la cual traspasa la correa.

Pespunte de adorno. Costuras efectuadas a una distancia uniforme de la costura que soporta la carga. Normalmente se utilizan como efecto decorativo.

Pespunte de contorno. Cosido a lo largo o cerca del borde de las piezas de una prenda. La forma puede ser predeterminada o seguir el borde.

Polaina caña completa. Botín o calza de material de cuero que cubre desde el tobillo, incluyendo el empeine hasta las dos terceras partes de la pierna de abajo hacia arriba.

Remache. Clavija de metal cuyas puntas se afirman para unir dos piezas y cuyos extremos son terminados en forma redonda.

Ribete. Cinta que refuerza el borde o extremo de una pieza.

3. CONDICIONES GENERALES

3.1 ACAMPANAMIENTO

Se debe diseñar y reforzar con el fin de evitar que se doble con el uso. Debe tener un ángulo formado con la pierna, de tal manera que cuando la polaina esté puesta, no presente molestias ni maltrato en el empeine del usuario.

3.2 COLOR

El color de las polainas en cuero tipo caña completa debe ser negro. Dependiendo del tipo de cuero exigido para su fabricación, pueden ser brillantes y/u opacas, como en el caso del cuero engrasado.

3.3 COSTURAS

Deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos. Libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario.

Las polainas en cuero tipo caña completa deben contar con pespuntes dobles de adorno, paralelos a los pespuntes de contorno verticales, terminando en los extremos inferiores de la polaina en la forma del ángulo de acampanamiento (la parte anterior inversa y la parte posterior con el mismo ángulo). Estos pespuntes deben quedar localizados en la parte lateral externa de la polaina al ser calzadas.

3.4 DISEÑO

La polaina en cuero tipo caña completa estará formada por un cuerpo de tres piezas (centro y laterales), unidas por medio de costuras dobles, de tal manera que éstas queden localizadas en la parte posterior y anterior al ser calzadas.

Se deben diseñar acampanadas, con el fin de cubrir y alojar la parte superior del calzado, incluyendo el empeine, tobillo y para cubrir las dos terceras partes de las piernas de abajo hacia arriba.

Cada par de polainas en cuero tipo caña completa estará formada por una derecha y una izquierda, quedando las correas de cierre y hebillas localizadas en el lado exterior de la pierna, siendo la polaina totalmente simétrica.

Con el fin de conservar la homogeneidad en el color de la polaina, todas las partes componentes deberán ser cortadas de la misma pieza de material.

Las polainas en cuero tipo caña completa deben ser diseñadas de tal forma que al efectuar el cierre, no se presente abertura de las piezas laterales, dando lugar a presencia del pantalón.

3.5 EXAMEN VISUAL

Es necesario que las polainas en cuero tipo caña completa sean examinadas en forma visual para establecer los defectos de color, diseño, material y fabricación. Se clasificarán los defectos de acuerdo con la tabla Nº 1.

TABLA Nº 1. CLASIFICACION DE DEFECTOS

Defectos	Clasificación	
	Mayor	**Menor**
PARES		
a. No corresponde a cada par una derecha y una izquierda.	x	
b. Variación mayor de 5 mm en la altura entre una y otra polaina del mismo par.	x	

MATERIALES		
a. Agujeros, rayones, manchas, marcas o cicatrices en el cuero.		
1. En la parte exterior	x	
2. En la parte interior		x
b. Hilos sueltos o flojos, puntadas no uniformes.		
1. En la parte exterior	x	
2. En la parte interior		x
3. En las costuras de refuerzo		x
4. En el ribete	x	
c. Material diferente utilizado en la confección del cuerpo de la polaina (material no homogéneo)	x	
DISEÑO		
a. Cualquiera de las piezas que conforman el cuerpo de la polaina no están de acuerdo con el patrón o especificaciones requeridas.	x	
b. Las polainas no cumplen con los requisitos ni las condiciones especificadas.	x	
COMPONENTES Y ACCESORIOS		
a. Se omite cualquier componente o accesorio de la polaina.	x	
b. Cualquier componente no está de acuerdo a las especificaciones exigidas.	x	
c. Cualquier componente metálico se encuentra doblado, torcido o deformado.		x
d. Los elementos metálicos presentan índice de corrosión o no cumplen el requisito de inoxidables.	x	

3.6 FIGURA

La figuras N° 1 y N° 2 son únicamente para propósito de información. En el caso de cualquier inconsistencia entre las especificaciones escritas y la figura, deberán prevalecer las especificaciones escritas.

3.7 MATERIAL

El cuero utilizado para la fabricación de las polainas tipo caña completa no debe tener rayones, marcas de pirograbado, manchas, cicatrices o agujeros y debe estar curtido al cromo y recurtido al tanino. Su aspecto debe ser uniforme, sin eflorecencia de grasas o sales y de color homogéneo.

De acuerdo a la exigencia del comprador en el tipo de cuero a ser utilizado en la fabricación, éste puede ser: engrasado e impermeable o brillante selección "A", de acuerdo a la Norma Técnica Colombiana NTC 2217.

3.8 OJAL

Cada polaina debe contar con dos ojales, localizados en el extremo inferior y del lado externo de la polaina, de tal manera que a través de ellos pueda pasar libremente la correa de amarre y permita el cierre y ajuste vertical de la polaina. Deben estar localizados de tal forma que no pierda forma ni simetría la polaina al ser calzada.

Los ojales deben ser diseñados de tal forma que no permitan el desgarramiento del cuero por acción del ajuste de la correa de amarre.

3.9 RIBETE

La polaina debe contar en todo su contorno (extremo superior, inferior y lateral), con un ribete de refuerzo cosido con costura de contorno de tal forma que proteja y dé acabado a los extremos de la misma.

El material del ribete debe ser cuero de menor espesor del mismo utilizado en la fabricación de la polaina.

3.10 SISTEMA DE AMARRE

La polaina se debe asegurar alrededor de la pierna con un sistema de amarre compuesto por cuatro correas de cierre o trabillas, con sus respectivas hebillas, localizadas en la parte externa y espaciadas en forma uniforme, de tal forma que le proporcionen el ajuste lateral.

Además debe contar con un sistema de correa de amarre y hebilla, que pase por debajo del zapato en la zona de enfranque, se una a la polaina a través de los ojales y proporcione el ajuste vertical de la misma.

Las correas utilizadas para dar los ajustes laterales y verticales a la polaina deben contar con el suficiente número de huecos, espaciados uniformemente, para el acople de la

polaina a la pierna.

Todas las correas (cierre y amarre) y las chapetas utilizadas en la confección de las polainas deben contar además de remaches, con costuras de refuerzo en forma de "U", sin coser la correa en la parte inferior.

3.11 UNIONES Y REFUERZOS

Deben contar con uniones y tiras de refuerzo (internas) en cuero debidamente desbastado, en las partes posterior y anterior. Las tiras de refuerzo deben ser continuas y deben ir desde la parte superior hasta la parte inferior de la polaina, cosidas de tal forma que no se sobrepongan a la costura de unión.

4. REQUISITOS

4.1 COSTURAS

La confección no deberá presentar defectos en las costuras. Son necesarias como mínimo seis puntadas por cada 2,5 cm.
Cuando se efectúe el ensayo indicado en el numeral 6.1, las costuras deberán soportar como mínimo una fuerza de 20 daN.

4.2 DIMENSIONALES

La altura del cuerpo de la polaina en cuero tipo caña completa debe ser de 345 mm ± 5 mm.
La longitud de las correas de cierre o trabillas debe ser de 125 mm ± 5 mm y de 15 mm ± 1 mm de ancho. Deben contar las correas como mínimo con cinco agujeros para permitir el ajuste.
La longitud de la correa de amarre debe ser de 325 mm ± 5 mm y de 16 mm ± 1 mm de ancho, cuando se trate de sistema de una sola correa.

Cuando se trate de sistema de correa de amarre doble, la longitud debe ser de 750 mm ± 10 mm y de 16 mm ± 1 mm de ancho.
Para ambos sistemas la correa de amarre deberá contar como mínimo con ocho agujeros, simétricamente espaciados con el fin de permitir diferentes posiciones de ajuste.

La longitud de las hebillas debe ser de 30 mm ± 1 mm de largo y de 23 mm ± 1 mm de ancho para las polainas de la Policía Nacional. Para las polainas del Ejército Nacional, la longitud de las hebillas debe ser de 25 mm ± 1 mm de largo y de 20 mm ± 1 mm de ancho.

4.3 ELEMENTOS METALICOS

Todos los elementos metálicos externos que se incorporen a la polaina en cuero tipo caña completa en el proceso de fabricación no deben presentar evidencia de corrosión cuando se ensayen de acuerdo con la NTC 2038.

4.4 EXAMEN DIMENSIONAL

Es necesario que las polainas tipo caña completa sean examinadas para determinar los defectos dimensionales. Cualquier dimensión que no se encuentre de acuerdo a los límites de tolerancia aceptables (numeral 4.2), será clasificada como defectuosa.

4.5 HILOS

Los hilos utilizados en la fabricación de las polainas tipo caña completa deben ser del tipo bondeado N° 40 tres cabos o glaseados N° 50 tres cabos, que cumplan los requisitos indicados en la tabla N° 2, cuando se ensayen de acuerdo con lo indicado en el numeral 6.2 .
Para costuras internas se deben utilizar hilos de poliéster algodón glaseados.

TABLA N° 2. REQUISITOS PARA LOS HILOS SINTETICOS

Característica		Tipo de hilo		Numeral
		Glaseado	Bondeado	
Tenacidad, en cN/tex		41.7	56.7	6.2.1
Título, en tex		60	70.5	6.2.2
Alargamiento, en %	Máx	26	33	6.2.3
Solidez del color al lavado		3	3	6.2.4
Encogimiento, en %	Máx	5	5	6.2.5

4.6 MATERIAL DE FABRICACION

El material utilizado en la fabricación de polainas en cuero tipo caña completa debe tener de espesor entre 1,8 mm a 2,2 mm cuando se determine de acuerdo con la NTC 1077. Además debe cumplir los requisitos establecidos en la tabla N° 3, cuando se efectúen los ensayos indicados en el numeral 6.3.

TABLA Nº 3. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CUERO

Requisitos		Valores	Numeral
Espesor, en mm	Mín Máx	1.8 2.2	6.3.1
Resistencia al desgarre, en daN/cm		50	6.3.2
Resistencia a la extensibilidad, mm		7.0	6.3.3
Grasas extraibles por solventes, en %	Mín Máx	5.0 9.0	6.3.4
PH		3.5	6.3.5
Resistencia a la tensión hasta la rotura, en daN/cm²	Mín	200	6.3.6
Resistencia a la flexión en ciclos con equipo bailey. En húmedo En seco	 Mín Mín	 5000 20000	6.3.7
Adherencia a la película de acabado en N/cm Flor corregida Plena flor	 Mín Mín	 6.0 3.0	6.3.8
Humedad expresada en % masa		12	6.3.9
Resistencia del color al frote en ciclos En seco En húmedo	 Mín Mín	 50 20	6.3.10

4.7 REMACHES

Los remaches utilizados deben ser del tipo tubulares, de material niquelado con las siguientes dimensiones:

4.7.1 Macho.
Longitud 9 mm mínimo

Diámetro interior de 2,6 mm a 3,0 mm

Diámetro de cabeza 7,3 mm ± 0,5 mm

4.7.2 Hembra.

Longitud 4,6 mm mínimo

Diámetro interior de 3,2 mm ± 0,5 mm

4.7.3 Lámina.
Calibre de la lámina 0,1 mm ± 0,025 mm

5. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACION O RECHAZO

5.1 TOMA DE MUESTRAS PARA CONDICIONES GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO

5.1.1 Muestreo para condiciones generales, empaque y rotulado. Sobre cada lote de polainas en cuero tipo caña completa se debe efectuar una inspección visual para verificar si el producto cumple con las condiciones generales y las condiciones de empaque y rotulado especificadas en ésta norma. De cada lote se debe extraer al azar el número de polainas indicado en la tabla Nº 4, establecidas para un plan de muestreo simple, inspección normal II y un Nivel Aceptable de Calidad NAC de 6,5 %.

TABLA Nº 4. PLAN DE MUESTREO PARA EVALUAR CONDICIONES GENERALES

Tamaño del lote (pares)	Tamaño de la muestra (pares)	Número permitido de defectuosos en la muestra
Hasta 50	5	1
51 - 90	13	2
91 - 150	20	3
151 - 280	32	5
281 - 500	50	7
501 - 1200	80	10
1201 - 3200	125	14

5.1.2 Criterio de aceptación o rechazo para condiciones generales, empaque y rotulado. Si la cantidad de pares de polainas en cuero tipo caña completa es mayor al número permitido de defectuosos en la muestra, el lote se debe devolver al proveedor; en caso contrario se debe proceder a realizar el muestreo indicado en el numeral 5.2.

5.2 TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS

5.2.1 Muestreo para ensayos. Para verificar los requisitos establecidos en la

presente norma, se debe tomar al azar del lote, una muestra constituida por el número de pares de polainas en cuero tipo caña completa indicado en la tabla N° 5, para un plan de muestreo simple, inspección normal, nivel S-3 y un NAC de 6,5 %, las cuales deben someterse a los ensayos definidos en el capítulo 6.

TABLA N° 5. PLAN DE MUESTREO PARA EVALUAR ENSAYOS

Tamaño del lote (pares)	Tamaño de la muestra (pares)	Número permitido de defectuosos en la muestra
Hasta 50	2	0
51 - 500	8	1
501 - 3200	13	2

5.2.2 Criterio de aceptación o rechazo para requisitos. Si el número de pares defectuosos en la muestra es menor o igual al número de defectuosos permitido, se debe aceptar el lote. Si el número de pares defectuosos es mayor al permitido, se debe rechazar el lote.

6. ENSAYOS

6.1 DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A LA ROTURA DE LAS COSTURAS

Las costuras empleadas en la fabricación de polainas en cuero tipo caña completa deben someterse al ensayo establecido en la NTC 2038.

6.2 ENSAYOS PARA HILOS UTILIZADOS EN LA FABRICACION DE POLAINAS EN CUERO TIPO CAÑA COMPLETA

6.2.1 Determinación de la tenacidad. Se efectúa de acuerdo con lo indicado en NTC 386.

6.2.2 Determinación del título. Se efectúa de acuerdo con lo indicado en NTC 842.

6.2.3 Determinación del alargamiento. Se efectúa de acuerdo con lo indicado en NTC 386.

6.2.4 Determinación de la solidez del color al lavado. Se efectúa de acuerdo con lo indicado en NTC 1155, método B, ensayo 3.

6.2.5 Determinación del encogimiento. Se efectúa de acuerdo con lo indicado en NTC 1981.

6.3 ENSAYOS PARA CUEROS UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE POLAINAS EN CUERO TIPO CAÑA COMPLETA

6.3.1 Determinación del espesor. Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 1077.

6.3.2 Determinación de la resistencia al desgarramiento. Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 2216.

6.3.3 Determinación de la resistencia al alargamiento. Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 1042.

6.3.4 Determinación de grasas extraibles por solventes. Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 2216.

6.3.5 Determinación del PH. Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 2216.

6.3.6 Determinación de la resistencia a la tensión. Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 1049.

6.3.7 Determinación de la resistencia a la flexión. Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 2216.

6.3.8 Determinación de la adherencia de la película de acabado en seco y húmedo. Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 2216.

6.3.9 Determinación de absorción de humedad. Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 2216.

6.3.10 Determinación de la resistencia del color al frote. Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 2216.

7. EMPAQUE Y ROTULADO

7.1 EMPAQUE

Las polainas en cuero tipo caña completa se empacarán de tal forma que no sufran daño o deterioro durante el transporte y almacenamiento. A menos que se especifique de otra manera, éstas se empacarán por pares en bolsas individuales de polietileno calibre 0,3 mm y en cajas de cartón que contengan 50 a 100 pares, debidamente pegadas e identificadas.

7.2 ROTULADO

En cada polaina se indicará en forma nitida y visible en la parte interior superior.

7.2.1 Número del lote (opcional)

7.2.2 Fecha de fabricación (obligatoria)

7.2.3 Designación de postura. Derecha o izquierda (puede designarse con las iniciales en letras mayúsculas) (obligatoria).

7.2.4 Marca del fabricante (obligatoria). Por ser producto fabricado en cuero el anterior rotulado puede ser hecho por el método de repujado, o cualquier otro método que garantice que no se pierda la información.

8. APENDICE

8.1 NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE

NTC 386 Hilazas. Determinación de la carga de rotura y la elongación.

NTC 842 Hilazas. Determinación del título. Método de la madeja.

NTC 1042 Cueros. Determinación de la carga, distensión a la rotura y reventado del lado flor.

NTC 1049 Cueros. Determinación de la resistencia a la tracción.

NTC 1077 Cueros. Determinación del espesor.

NTC 1097 Control estadístico de calidad. Inspección por atributos. Planes de muestra única, doble y múltiple con rechazo.

NTC 1155 Materiales textiles. Determinación de la solidez del color al lavado doméstico e industrial.

NTC 1981 Industria del cuero. Hilos para la fabricación de calzado.

NTC 2038 Industria del cuero. Calzado de cuero.

NTC 2216 Cuero de calzado bovino para la fabricación de calzado. Especificaciones.

NTC 2217 Cuero de calzado bovino. Clasificación por defectos.

NTC 2274 Textiles y confecciones. Hilos con núcleo de poliéster recubierto con algodón.

NTC 3492 Higiene y seguridad. Polainas contra protección contra quemaduras por metales fundidos.

8.2 ANTECEDENTES

MILITARY SPECIFICATION LEGGINGS MEN'S. EEUU, 1988 23p. (MIL-L 714G)

INFORMACION TECNICA SUMINISTRADA POR LA POLICIA NACIONAL.

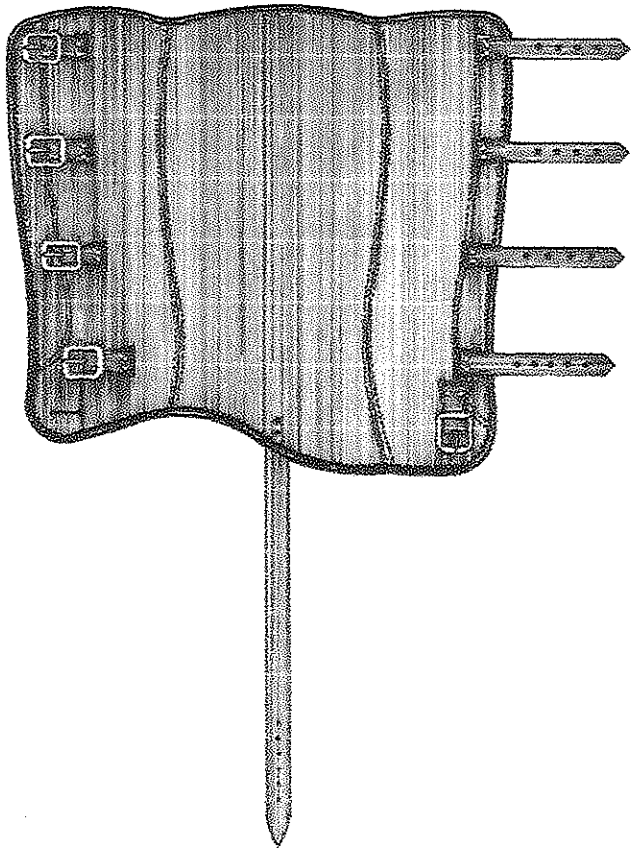


Figura Nº 1 Polainas en cuero tipo caña completa

REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	POLAINAS EN CUERO TIPO CAÑA COMPLETA	NTMD-0064 15 DE 15 94-06-16

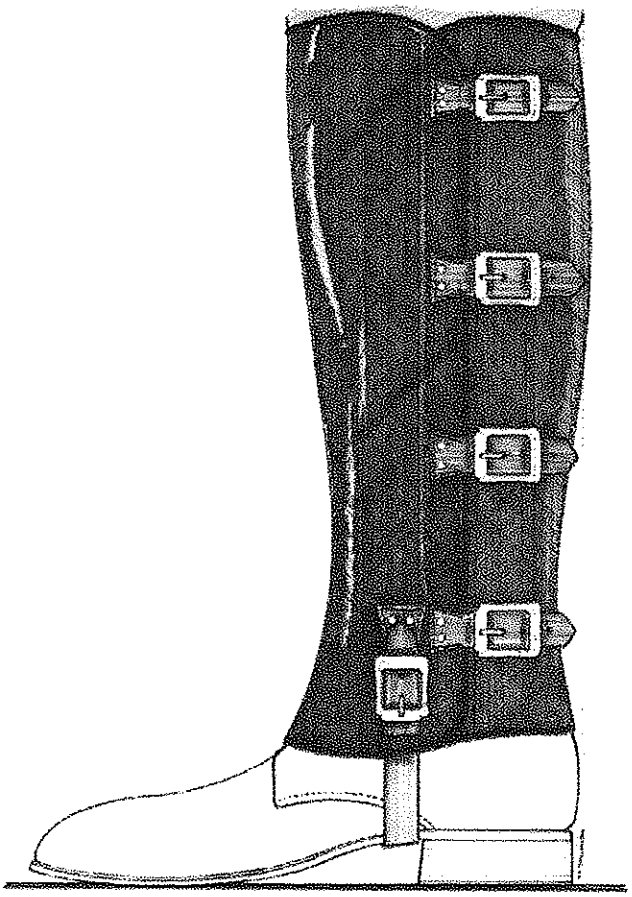


Figura Nº 2 Polainas en cuero tipo caña completa

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Por ser un contrato de compraventa, los bienes se entregarán previa coordinación con el supervisor del contrato en forma total y deben ser entregados en el horario de 7:30 horas a 12:00 horas y de 14:00 horas a 17:00, previo cumplimiento de las especificaciones técnicas verificadas mediante informe emitido por parte del grupo de calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional.
	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será de 90 días contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar presupuesto oficial, o lo primero que ocurra.
	FORMA DE PAGO	La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, realizará el pago en moneda legal colombiana, de forma total, es decir, de acuerdo al sustento de facturación del consumo de acuerdo a los informes mensuales presentados, de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, copia de entrada al almacén del bien y/o servicio objeto del contrato (si aplica), previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar.

		Se tendrá en cuenta la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN: Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental por inconsistencias como la falta de información mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2025 la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado Lo anterior no acarreara ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 10 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993. **Nota:** El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1, Decreto 108 del 2015).
	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	La entrega de los elementos se hará en el Almacén de Intendencia de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, ubicado en el kilómetro 3 antigua vía La Vega Facatativá (Cundinamarca), en el horario 08:00 a 11:30 y de 14:00 a 16:30 horas.
	CAPACIDAD OPERATIVA	El oferente deberá garantizar y certificar la logística para la entrega de los elementos contratados, en el almacén de intendencia de la dirección de carabineros y protección ambiental ubicado en Facatativá (Cundinamarca), el encargado del almacén de intendencia se encargará de hacer su distribución a nivel nacional.
	ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
	VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Por favor aclarar la validez la cotización, se solicita que no sea inferior a 60 días calendario a partir de la fecha de su expedición.
	VALOR OFRECIDO	Para el valor ofrecido, se deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc. Nota: En el anexo número 1, el cotizante deberá diligenciar el valor unitario incluido IVA del proceso de distribución y entrega de cada ítem.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES	50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	AMPARA EL RIESGO DE LA MALA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TECNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO, LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES REQUERIDOS
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UNOS CERO PUNTOS DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UNOS CERO PUNTOS CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIO	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

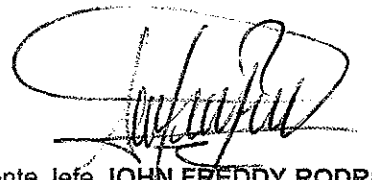
6. PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN:

Cinco (5) días calendario

7. Clasificación UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46181606	equipo y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Calzado de protección	Forros para calzado

Atentamente



Intendente Jefe **JOHN FREDDY RODRIGUEZ TORO**
Analista Espacios Territoriales

Elaboró: PT. Brayan Stiven Díaz Malagon
DICAR GUBCA

Fecha de elaboración: 23-07-2025
Ubicación: \\mis documentos\Informes 2026

Avenida Boyacá 142A-55 Bogotá
Teléfonos: 5189796 Ext. 21826
dicar.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**POLAINAS** Las polainas son especial mente relevantes para unidades que operan en zonas rurales, montañosas o en condiciones climáticas adversas. Beneficios: - protección contra terrenos difíciles. - Aislamiento contra condiciones climáticas. - Mayor durabilidad del uniforme. - Presentación y uniformidad.		

1. OBJETO

Esta norma tiene por objeto establecer los requisitos que deben cumplir y los ensayos a que deben someterse las polainas en cuero tipo caña completa, para ser usadas por el personal del Ejército Nacional y la Policía Nacional o cualquier otra de las Fuerzas que considere su utilización.

2. DEFINICIONES

Para efectos de la presente norma se establecen las siguientes:

Carnaza. Capa del lado de la carne del cuero o de la piel del animal separada por la máquina de dividir en cualquiera de las etapas del proceso de curtido.

Correa de amarre. Correa que pasa por debajo del zapato a la altura de la zona de enfranque y proporciona el ajuste vertical de la polaina.

Correa de cierre o trabilla. Correa de cuero que proporciona el ajuste lateral de la polaina.

Cuero. Piel animal que ha sufrido procesos físicos y químicos para hacerla resistente a la degradación enzimática (putrefacción), especialmente bajo condiciones húmedas.

Cuero flor corregida. Aquel cuyo lado flor ha sido sometido a procesos físicos de lijado e impresión.

Cuero plena flor. Aquel que no ha sido lijado por el lado flor.

Curtido. Tratamiento que se dá a la piel animal para convertirla en cuero.

Chapeta. Cinta o tira de cuero que sostiene la hebilla.

Enfranque. Parte más estrecha de la suela, localizada entre la planta del pie y el talón.

Hebilla. Pieza de metal con una bisagra, que sirve de broche para ajustar correas.

Lado flor. Superficie de la piel o de la vaque que corresponde al lado del pelo.
Ojal. Abertura por la cual traspasa la correa.

Pespunte de adorno. Costuras efectuadas a una distancia uniforme de la costura que soporta la carga. Normalmente se utilizan como efecto decorativo.

Pespunte de contorno. Cosido a lo largo o cerca del borde de las piezas de una prenda. La forma puede ser predeterminada o seguir el borde.

Polaina caña completa. Botín o caiza de material de cuero que cubre desde el tobillo, incluyendo el empeine hasta las dos terceras partes de la pierna de abajo hacia arriba.

Remache. Clavija de metal cuyas puntas se afirman para unir dos piezas y cuyos extremos son terminados en forma redonda.

Ribete. Cinta que refuerza el borde o extremo de una pieza.

3. CONDICIONES GENERALES

3.1 ACAMPANAMIENTO

Se debe diseñar y reforzar con el fin de evitar que se doble con el uso. Debe tener un ángulo formado con la pierna, de tal manera que cuando la polaina esté puesta, no presente molestias ni maltrato en el empeine del usuario.

3.2 COLOR

El color de las polainas en cuero tipo caña completa debe ser negro. Dependiendo del tipo de cuero exigido para su fabricación, pueden ser brillantes y/u opacas, como en el caso del cuero engrasado.

3.3 COSTURAS

Deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos. Libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario.

Las polainas en cuero tipo caña completa deben contar con pespuntes dobles de adorno, paralelos a los pespuntes de contorno verticales, terminando en los extremos inferiores de la polaina en la forma del ángulo de acampanamiento (la parte anterior inversa y la parte posterior con el mismo ángulo). Estos pespuntes deben quedar localizados en la parte lateral externa de la polaina al ser calzadas.

3.4 DISEÑO

La polaina en cuero tipo caña completa estará formada por un cuerpo de tres piezas (centro y laterales), unidas por medio de costuras dobles, de tal manera que éstas queden localizadas en la parte posterior y anterior al ser calzadas.

Se deben diseñar acampanadas, con el fin de cubrir y alojar la parte superior del calzado, incluyendo el empeine, tobillo y para cubrir las dos terceras partes de las piernas de abajo hacia arriba.

Cada par de polainas en cuero tipo caña completa estará formada por una derecha y una izquierda, quedando las correas de cierre y hebillas localizadas en el lado exterior de la pierna, siendo la polaina totalmente simétrica.

Con el fin de conservar la homogeneidad en el color de la polaina, todas las partes componentes deberán ser cortadas de la misma pieza de material.

Las polainas en cuero tipo caña completa deben ser diseñadas de tal forma que al efectuar el cierre, no se presente abertura de las piezas laterales, dando lugar a presencia del pantalón.

3.5 EXAMEN VISUAL

Es necesario que las polainas en cuero tipo caña completa sean examinadas en forma visual para establecer los defectos de color, diseño, material y fabricación. Se clasificarán los defectos de acuerdo con la tabla Nº 1.

TABLA Nº 1. CLASIFICACION DE DEFECTOS

Defectos	Clasificación	
	Mayor	**Menor**
PARES		
a. No corresponde a cada par una derecha y una izquierda.	x	
b. Variación mayor de 5 mm en la altura entre una y otra polaina del mismo par.	x	

MATERIALES		
a. Agujeros, rayones, manchas, marcas o cicatrices en el cuero.		
1. En la parte exterior	x	
2. En la parte interior		x
b. Hilos sueltos o flojos, puntadas no uniformes.		
1. En la parte exterior	x	
2. En la parte interior		x
3. En las costuras de refuerzo		x
4. En el ribete	x	
c. Material diferente utilizado en la confección del cuerpo de la polaina (material no homogéneo)	x	
DISEÑO		
a. Cualquiera de las piezas que conforman el cuerpo de la polaina no están de acuerdo con el patrón o especifica ciones requeridas.	x	
b. Las polainas no cumplen con los requisitos ni las condiciones especificadas.	x	
COMPONENTES Y ACCESORIOS		
a. Se omite cualquier componente o accesorio de la polaina.	x	
b. Cualquier componente no está de acuerdo a las especificaciones exigidas.	x	
c. Cualquier componente metálico se encuentra doblado, torcido o deformado.		x
d. Los elementos metálicos presentan índice de corrosión o no cumplen el requisito de inoxidables.	x	

3.6 FIGURA

La figuras N° 1 y N° 2 son únicamente para propósito de información. En el caso de cualquier inconsistencia entre las especificaciones escritas y la figura, deberán prevalecer las especificaciones escritas.

3.7 MATERIAL

El cuero utilizado para la fabricación de las polainas tipo caña completa no debe tener rayones, marcas de pirograbado, manchas, cicatrices o agujeros y debe estar curtido al cromo y recurtido al tanino. Su aspecto debe ser uniforme, sin eflorecencia de grasas o sales y de color homogéneo.

De acuerdo a la exigencia del comprador en el tipo de cuero a ser utilizado en la fabricación, éste puede ser: engrasado e impermeable o brillante selección "A", de acuerdo a la Norma Técnica Colombiana NTC 2217.

3.8 OJAL

Cada polaina debe contar con dos ojales, localizados en el extremo inferior y del lado externo de la polaina, de tal manera que a través de ellos pueda pasar libremente la correa de amarre y permita el cierre y ajuste vertical de la polaina. Deben estar localizados de tal forma que no pierda forma ni simetría la polaina al ser calzada.

Los ojales deben ser diseñados de tal forma que no permitan el desgarramiento del cuero por acción del ajuste de la correa de amarre.

3.9 RIBETE

La polaina debe contar en todo su contorno (extremo superior, inferior y lateral), con un ribete de refuerzo cosido con costura de contorno de tal forma que proteja y dé acabado a los extremos de la misma.

El material del ribete debe ser cuero de menor espesor del mismo utilizado en la fabricación de la polaina.

3.10 SISTEMA DE AMARRE

La polaina se debe asegurar alrededor de la pierna con un sistema de amarre compuesto por cuatro correas de cierre o trabillas, con sus respectivas hebillas, localizadas en la parte externa y espaciadas en forma uniforme, de tal forma que le proporcionen el ajuste lateral.

Además debe contar con un sistema de correa de amarre y hebilla, que pase por debajo del zapato en la zona de enfranque, se una a la polaina a través de los ojales y proporcione el ajuste vertical de la misma.

Las correas utilizadas para dar los ajustes laterales y verticales a la polaina deben contar con el suficiente número de huecos, espaciados uniformemente, para el acople de la

polaina a la pierna.

Todas las correas (cierre y amarre) y las chapetas utilizadas en la confección de las polainas deben contar además de remaches, con costuras de refuerzo en forma de "U", sin coser la correa en la parte inferior.

3.11 UNIONES Y REFUERZOS

Deben contar con uniones y tiras de refuerzo (internas) en cuero debidamente desbastado, en las partes posterior y anterior. Las tiras de refuerzo deben ser continuas y deben ir desde la parte superior hasta la parte inferior de la polaina, cosidas de tal forma que no se sobrepongan a la costura de unión.

4. REQUISITOS

4.1 COSTURAS

La confección no deberá presentar defectos en las costuras. Son necesarias como mínimo seis puntadas por cada 2,5 cm.
Cuando se efectúe el ensayo indicado en el numeral 6.1, las costuras deberán soportar como mínimo una fuerza de 20 daN.

4.2 DIMENSIONALES

La altura del cuerpo de la polaina en cuero tipo caña completa debe ser de 345 mm ± 5 mm.
La longitud de las correas de cierre o trabillas debe ser de 125 mm ± 5 mm y de 15 mm ± 1 mm de ancho. Deben contar las correas como mínimo con cinco agujeros para permitir el ajuste.
La longitud de la correa de amarre debe ser de 325 mm ± 5 mm y de 16 mm ± 1 mm de ancho, cuando se trate de sistema de una sola correa.

Cuando se trate de sistema de correa de amarre doble, la longitud debe ser de 750 mm ± 10 mm y de 16 mm ± 1 mm de ancho.
Para ambos sistemas la correa de amarre deberá contar como mínimo con ocho agujeros, simétricamente espaciados con el fin de permitir diferentes posiciones de ajuste.

La longitud de las hebillas debe ser de 30 mm ± 1 mm de largo y de 23 mm ± 1 mm de ancho para las polainas de la Policía Nacional. Para las polainas del Ejército Nacional, la longitud de las hebillas debe ser de 25 mm ± 1 mm de largo y de 20 mm ± 1 mm de ancho.

4.3 ELEMENTOS METALICOS

Todos los elementos metálicos externos que se incorporen a la polaina en cuero tipo caña completa en el proceso de fabricación no deben presentar evidencia de corrosión cuando se ensayen de acuerdo con la NTC 2038.

4.4 EXAMEN DIMENSIONAL

Es necesario que las polainas tipo caña completa sean examinadas para determinar los defectos dimensionales. Cualquier dimensión que no se encuentre de acuerdo a los límites de tolerancia aceptables (numeral 4.2), será clasificada como defectuosa.

4.5 HILOS

Los hilos utilizados en la fabricación de las polainas tipo caña completa deben ser del tipo bondeado N° 40 tres cabos o glaseados N° 50 tres cabos, que cumplan los requisitos indicados en la tabla N° 2, cuando se ensayen de acuerdo con lo indicado en el numeral 6.2 .
Para costuras internas se deben utilizar hilos de poliéster algodón glaseados.

TABLA N° 2. REQUISITOS PARA LOS HILOS SINTETICOS

Característica		Tipo de hilo		Numeral
		Glaseado	Bondeado	
Tenacidad, en cN/tex		41,7	56.7	6.2.1
Título, en tex		60	70,5	6.2.2
Alargamiento, en %	Máx	26	33	6.2.3
Solidez del color al lavado		3	3	6.2.4
Encogimiento, en %	Máx	5	5	6.2.5

4.6 MATERIAL DE FABRICACION

El material utilizado en la fabricación de polainas en cuero tipo caña completa debe tener de espesor entre 1,8 mm a 2,2 mm cuando se determine de acuerdo con la NTC 1077. Además debe cumplir los requisitos establecidos en la tabla N° 3, cuando se efectúen los ensayos indicados en el numeral 6.3.

TABLA N° 3. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CUERO

Requisitos		Valores	Numeral
Espesor, en mm	Mín Máx	1.8 2.2	6.3.1
Resistencia al desgarre, en daN/cm		50	6.3.2
Resistencia a la extensibilidad, mm		7.0	6.3.3
Grasas extraíbles por solventes, en %	Mín Máx	5.0 9.0	6.3.4
PH		3.5	6.3.5
Resistencia a la tensión hasta la rotura, en daN/cm²	Mín	200	6.3.6
Resistencia a la flexión en ciclos con equipo bailey. En húmedo En seco	 Mín Mín	 5000 20000	6.3.7
Adherencia a la película de acabado en N/cm Flor corregida Plena flor	 Mín Mín	 6.0 3.0	6.3.8
Humedad expresada en % masa		12	6.3.9
Resistencia del color al frote en ciclos En seco En húmedo	 Mín Mín	 50 20	6.3.10

4.7 REMACHES

Los remaches utilizados deben ser del tipo tubulares, de material niquelado con las siguientes dimensiones:

4.7.1 Macho.
Longitud 9 mm mínimo

Diámetro interior de 2,6 mm a 3,0 mm

Diámetro de cabeza 7,3 mm ± 0,5 mm

4.7.2 Hembra.

Longitud 4.6 mm mínimo

Diámetro interior de 3,2 mm ± 0,5 mm

4.7.3 Lámina.
Calibre de la lámina 0.1 mm ± 0,025 mm

5. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACION O RECHAZO

5.1 TOMA DE MUESTRAS PARA CONDICIONES GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO

5.1.1 Muestreo para condiciones generales, empaque y rotulado. Sobre cada lote de polainas en cuero tipo caña completa se debe efectuar una inspección visual para verificar si el producto cumple con las condiciones generales y las condiciones de empaque y rotulado especificadas en ésta norma. De cada lote se debe extraer al azar el número de polainas indicado en la tabla Nº 4, establecidas para un plan de muestreo simple, inspección normal II y un Nivel Aceptable de Calidad NAC de 6,5 %.

TABLA Nº 4. PLAN DE MUESTREO PARA EVALUAR CONDICIONES GENERALES

Tamaño del lote (pares)	Tamaño de la muestra (pares)	Número permitido de defectuosos en la muestra
Hasta 50	5	1
51 - 90	13	2
91 - 150	20	3
151 - 280	32	5
281 - 500	50	7
501 - 1200	80	10
1201 - 3200	125	14

5.1.2 Criterio de aceptación o rechazo para condiciones generales, empaque y rotulado. Si la cantidad de pares de polainas en cuero tipo caña completa es mayor al número permitido de defectuosos en la muestra, el lote se debe devolver al proveedor; en caso contrario se debe proceder a realizar el muestreo indicado en el numeral 5.2.

5.2 TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS

5.2.1 Muestreo para ensayos. Para verificar los requisitos establecidos en la

presente norma, se debe tomar al azar del lote, una muestra constituida por el número de pares de polainas en cuero tipo caña completa indicado en la tabla N° 5, para un plan de muestreo simple, inspección normal, nivel S-3 y un NAC de 6.5 %, las cuales deben someterse a los ensayos definidos en el capítulo 6.

TABLA N° 5. PLAN DE MUESTREO PARA EVALUAR ENSAYOS

Tamaño del lote (pares)	Tamaño de la muestra (pares)	Número permitido de defectuosos en la muestra
Hasta 50	2	0
51 - 500	8	1
501 - 3200	13	2

5.2.2 Criterio de aceptación o rechazo para requisitos. Si el número de pares defectuosos en la muestra es menor o igual al número de defectuosos permitido, se debe aceptar el lote. Si el número de pares defectuosos es mayor al permitido, se debe rechazar el lote.

6. ENSAYOS

6.1 DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A LA ROTURA DE LAS COSTURAS

Las costuras empleadas en la fabricación de polainas en cuero tipo caña completa deben someterse al ensayo establecido en la NTC 2038.

6.2 ENSAYOS PARA HILOS UTILIZADOS EN LA FABRICACION DE POLAINAS EN CUERO TIPO CAÑA COMPLETA

6.2.1 Determinación de la tenacidad. Se efectúa de acuerdo con lo indicado en NTC 386.

6.2.2 Determinación del título. Se efectúa de acuerdo con lo indicado en NTC 842.

6.2.3 Determinación del alargamiento. Se efectúa de acuerdo con lo indicado en NTC 386.

6.2.4 Determinación de la solidez del color al lavado. Se efectúa de acuerdo con lo indicado en NTC 1155, método B, ensayo 3.

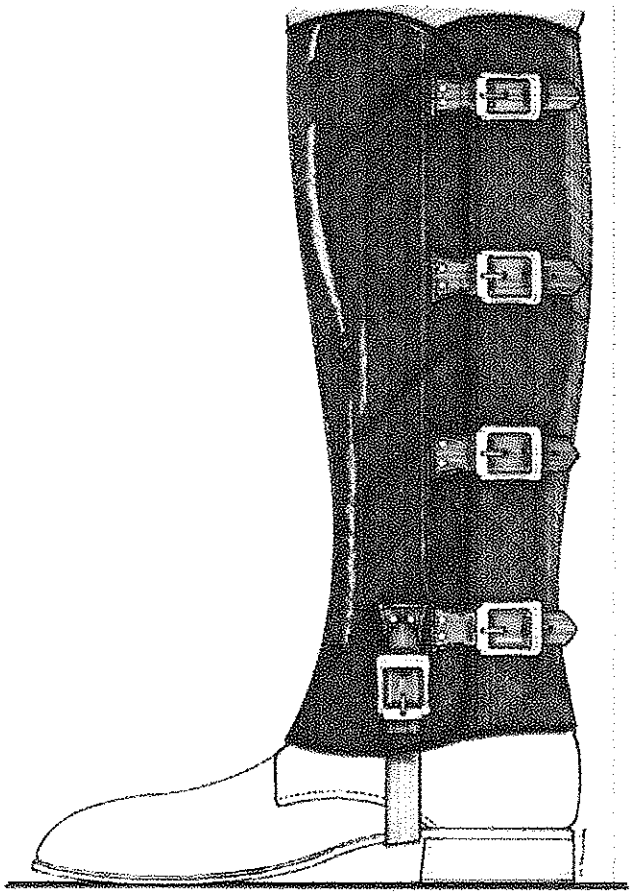


Figura Nº 2 Polainas en cuero tipo caña completa

ANEXO 2

FORMATO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	*polainas en cuero tipo caña completa*			

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO ESPACIOS TERRITORIALES

ARCIG-GUBCA - 3.1

Bogotá D.C., 23 de julio de 2025

Señor Capitán
JHON SEBASTIAN AVELLA CORREDOR
Jefe Grupo Talento Humano
Avenida Boyacá 142 A 55
Bogotá D.C

Asunto: solicitud clausulas seguridad y salud en el trabajo de dotación (polainas).

En atención a los procesos precontractuales y contractuales que adelanta el Grupo de Espacios Territoriales GUBCA para la vigencia 2025, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Capitán, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda sean enviadas las cláusulas actualizadas de seguridad y salud en el trabajo a incluir en el proceso más adelante relacionado así

"adquisición de dotación (polainas) para las unidades básicas de carabineros adscritas a la dirección de carabineros y protección ambiental".

Es de anotar mi Capitán, que dicha información se requiere con la mayor brevedad posible a fin de no generar retrasos o traumatismo en la entrega de los estudios de conveniencia y oportunidad ante la oficina de contratos DICAR.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
Nombre: John Freddy Rodriguez Toro
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Analista Espacios Territoriales
Cédula: 80744056
Dependencia: Grupo Espacios Territoriales
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: john.rodriguez4056@correo.policia.gov.co
23/07/2025 10:54:28 a. m.

Anexo: no

AVENIDA BOYACA 142 A 55
Teléfono: 6672277
dicarjefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL
GRUPO TALENTO HUMANO DICAR
1995203865

CODIT-GUTAH - 20.1

Bogotá D.C., 23 de julio de 2025

Señor Intendente Jefe
JOHN FREDDY RODRIGUÉZ TORO
Analista Espacios Territoriales
Av. Boyacá No. 142a-55
Bogotá D.C.

Asunto: cláusulas del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo

En atención al comunicado oficial GS-2025-040755-DICAR de fecha 23/07/2025, respetuosamente me permito remitir a mi Intendente Jefe, los requisitos relacionados con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para los procesos de contratación cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (POLAINAS) PARA LAS UNIDADES BÁSICAS DE CARABINEROS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL"*** los requisitos que deben ser verificados por parte del supervisor del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018, *"Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los oferentes, contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo"*, se deberá tener en cuenta el siguiente marco normativo y cláusulas, así:

1. El oferente certificará por escrito que cumplirá Resolución No. 0312 de 2019, establece frente a las obligaciones del oferente, empleador o contratante, una serie de requisitos que deberán ser observados por la administración a la hora de iniciar los procesos de vinculación de contratistas a la administración para el cumplimiento de la misión que le ha sido encomendada, en el sentido que toda persona que ingrese en calidad de trabajador o contratista debe cumplir las disposiciones en materia de Gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo.

2. El oferente certificará por escrito que cumplirá con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y normas complementarias, en los términos del artículo 25 de la ley 80 de 1993, se debe establecer como requisito mínimo de participación que el oferente cumpla con los requisitos exigidos en las disposiciones legales vigentes que regulan la seguridad social, seguridad industrial y SG-SST.

3. El oferente deberá entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.

4. Durante la entrega o instalación de los elementos, el oferente deberá mantener el personal debidamente uniformado con los elementos de protección personal (EPP) que ameriten al caso,

oferente, de acuerdo con la Ley, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y dimáticos ente otros.

5. El oferente deberá realizar entrega de la ficha técnica de los elementos a adquirir, debe contener datos claves de forma clara y concisa, y de las características técnicas del producto. Los datos que se presenten en la ficha, así como su correcta redacción, especialmente en los casos donde la incorrecta utilización de un producto puede llegar a causar daños a infraestructura o lesiones al personal adscrito a esta dirección.

6. El oferente deberá garantizar que sus colaboradores al momento de ingresar a las instalaciones policiales, el oferente debe garantizar que sus empleados mantengan un buen comportamiento, no deben desplazarse por sitios no autorizados, realizar el registro de ingreso y salida de las mismas, finalmente, procurar que su personal no represente un riesgo para los integrantes del centro de trabajo.

7. Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato que le realice el supervisor del contrato, y las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del proceso contractual.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Alexander Leon Leon
Grado: Patrullero
Cargo: Responsable Sistema De Gestion De Seguridad Y Salud En El Trabajo
Cédula: 1032364991
Dependencia: Grupo Talento Humano Dicar
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: alexander.leon5005@correo.policia.gov.co
23/07/2025 8:59:04 p. m.

Anexo: no

AVENIDA BOYACA 142 A 55
Teléfono: 6672277
dicar.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2025-040766-DICAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO ESPACIOS TERRITORIALES
19333/40382

ARCIG-GUBCA - 3.1

Bogotá D.C., 23 de julio de 2025

Señora Capitán
ANGELA CRISTINA RIVERA VILLAMIL
Jefe Grupo Financiero
Avenida Boyacá 142 A 55
Bogotá D.C

Asunto: solicitud información excepción de IVA de dotación (polainas)

En atención al proceso de contratación cuyo objeto es la ***adquisición de dotación (polainas) para las unidades básicas de carabineros adscritas a la dirección de carabineros y protección ambiental***", de manera atenta y respetuosa me permito solicitud a mi capitán tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda sea brindada la información referente si el objeto del contrato y los elementos descritos más adelante se encuentra o no exceptos del IVA

ITEM Y/O LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCEPTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	POLAINAS	1 unidad	

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: John Freddy Rodriguez Toro
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Analista Espacios Territoriales
Cédula: 80744056
Dependencia: Grupo Espacios Territoriales
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: john.rodriguez4056@correo.policia.gov.co
23/07/2025 11:34:55 a. m.

Anexo: no

AVENIDA BOYACA 142 A 55
Teléfono: 6672277
dicar.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO FINANCIERO DICAR
2605952005

ARLOF-GRUFI - 3.1

Bogotá D.C., 27 de julio de 2025

Señor Intendente Jefe
JOHN FREDDY RODRÍGUEZ TORO
Analista Espacios Territoriales
Avenida Boyacá 142 A 55
Bogotá D.C

Asunto: respuesta concepto impuesto al valor agregado IVA

En atención a la comunicación oficial GS-2025-040766-DICAR de fecha 23/07/2025, de manera atenta al señor Mando del Nivel Ejecutivo, respuesta a la solicitud realizada, así:

Solicitud concepto IVA

> *(...)*
> *En atención al proceso de contratación cuyo objeto es la adquisición de dotación (polainas) para las unidades básicas de carabineros adscritas a la dirección de carabineros y protección ambiental", de manera atenta y respetuosa me permito solicitud a mi capitán tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda sea brindade la información referente si el objeto del contrato y los elementos descritos más adelante se encuentra o no exceptos del IVA (...)*

Con base a la revisión documental y sobre la interpretación tributaria, debo aclarar que esta orientación no es ley, o jurisprudencia para efectos legales, la opinión es brindada por un profesional no expertos en el área tributaria que da lugar a la aplicabilidad de la norma, en lo que concierne a los artículos 420, 437, y 477 del Estatuto tributario (E.T).

(...) Artículo. 420. Hechos sobre los que recae el impuesto.

a) La venta de bienes corporales muebles e inmuebles, con excepción de los expresamente excluidos;

b) La venta o cesiones de derechos sobre activos intangibles, únicamente asociados con la propiedad industrial;

c) La prestación de servicios en el territorio nacional, o desde el exterior, con excepción de los expresamente excluidos;

d) La importación de bienes corporales que no hayan sido excluidos expresamente;

e) La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar, con excepción de las loterías y de los juegos de suerte y azar operados exclusivamente por internet.

Se debe hacer claridad que el cobro o no del impuesto a las ventas depende de la responsabilidad tributaria que tenga el proveedor, ya que de acuerdo con el artículo 437 parágrafo 3, existen contribuyentes o no contribuyentes del impuesto a las ventas entre sus responsabilidades se destaca:

(...) Artículo 437. Los comerciantes y quienes realicen actos similares a los de ellos y los importadores son sujetos pasivos.

(...) "PARÁGRAFO 3. Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes.

1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT.

2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad.

3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.

4. Que no sean usuarios aduaneros.

5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT.

6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas - IVA, no supere la suma de 3.500 UVT.

Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas - IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)

Con base en lo anterior si el proveedor es persona natural no responsable de IVA este no podrá cobrar dicho impuesto. En tanto que, si el proveedor es responsable de IVA estará en la obligación de cobrar el impuesto a las ventas a la tarifa general del 19%.

(...) Artículo 477. BIENES QUE SE ENCUENTRAN EXENTOS DEL IMPUESTO, que a la letra dice.

Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario_pr019.html#477.

Dentro del ámbito tributario, es crucial comprender la distinción entre bienes y servicios excluidos de IVA y aquellos que están exentos de este impuesto. Los servicios excluidos, como detalla la ley, no causan el IVA, lo que implica que su prestación no genera la obligación de facturar el impuesto. Por otro lado, los bienes y servicios exentos están gravados con una tarifa del 0%. Comprender esta diferencia es fundamental para entender las implicaciones fiscales y las responsabilidades asociadas a la prestación de servicios.

Coligiendo lo anterior, En el artículo 477 del ET, se registran explícitamente los bienes exentos de IVA, así que se puede apreciar en la norma no contempla que se encuentre exentos de IVA la *"adquisición de dotación (polainas) para las unidades básicas de carabineros adscritas a la dirección de carabineros y protección ambiental"*, por lo tanto, estarán gravados con el impuesto a las ventas.

La presente respuesta únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, artículo 5° de la Ley 153 de 1887 y artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Nelson Enrique Farfan Bojaca
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Responsable Central De Cuentas
Cédula: 3188761
Dependencia: Grupo Financiero Dicar
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: nelson.farfan@correo.policia.gov.co
27/07/2025 10:16:30 a. m.

Anexo: no

AVENIDA BOYACA 142 A 55
Telefono: 6672277
dicarjefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2025-042714-DICAR

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2031418335

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECIÓN AMBIENTAL
GRUPO ESPACIOS TERRITORIALES

ARCIG-GUBCA - 3.1

Bogotá D.C., 1 de agosto de 2025

Señor brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Jefe Nacional de Administración de Recursos
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud ficha técnica para adquisición de dotación Polainas

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi general, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda, sea suministrada la ficha técnica de polainas en cuero tipo caña completa, con el fin de adelantar el proceso de adquisición Nro. PN-DICAR-MIC-048-25 el cual tiene por objeto ***"Adquisición de dotación (polainas) en cuero tipo caña completa para las Unidades Básicas de Carabineros adscritas a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental"***.

Agradezco a mi general la atención para con esta solicitud.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: John Freddy Rodriguez Toro
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Analista Espacios Territoriales
Cédula: 80744056
Dependencia: Grupo Espacios Territoriales
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: john.rodriguez4056@correo.policia.gov.co
1/08/2025 3:13:16 p. m.

Anexo: no

AVENIDA BOYACA 142 A 55
Teléfono: 6672277
dicar.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO ESPACIOS TERRITORIALES

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2031420297

ARCIG-GUBCA - 3.1

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2025

Señor Coronel
JORGE ANDRÉS BERNAL GRANADA
Director de Carabineros y Protección Ambiental (E)
Avenida Boyacá 142 A 55
Bogotá D.C

Asunto: solicitud plan de compra proceso PN DICAR MIC 048 25

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda, sea expedido el certificado de plan de compras para la vigencia fiscal 2025, el cual tiene como objeto la "*ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (POLAINAS) EN CUERO TIPO CAÑA COMPLETA DE ACUERDO A NTMD-0064 PARA LAS UNIDADES BÁSICAS DE CARABINEROS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL*", de acuerdo al valor que más adelante se relaciona, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-01-002-008	10	DICAR	Adquisición de dotación (polainas) en cuero tipo caña completa de acuerdo a NTMD-0064 para las unidades básicas de carabineros adscritas a la dirección de carabineros y protección ambiental.	561	$142.373,00	$79.871.253,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$79.871.253,00

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: John Alejandro Parra Sotelo
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Espacios Territoriales
Cédula: 1022333024
Título: Administrador Policial
Dependencia: Grupo Espacios Territoriales
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: john.parra3024@correo.policia.gov.co
7/08/2025 9:22:11 a. m.

Anexo: no

AVENIDA BOYACA 142 A 55
Teléfono: 6672277
dicar.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

DICAR GUBSC

Responder Responder a todos Reenviar

Reenvió este mensaje el 30/07/2025 11:14.

Grupo Espacios Territoriales - GUBCA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Mensaje de datos Nro. 1094 DICAR – GUBCA

Bogotá D.C., 30 de julio de 2025

Señores
OFERENTES
Bogotá D.C

Asunto solicitud cotización de dotación (polainas)

Comedidamente me permito solicitar, sea suministrada a esta dependencia una cotización, con el fin de realizar estudio de mercado para establecer los valores estimados en el marco del proceso de contratación cuyo objeto es la *"adquisición de dotacion (polainas) para las unidades básicas de carabineros adscritas a la dirección de carabineros y protección ambiental"*, para adelantar el proceso precontractual y contractual para la adquisición de dicho servicio.

Anexo: si

Atentamente,

Cordialmente,
YONIS JOSE CORREO GONZALEZ
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

DICAR GUBSC

Responder Responder a todos Reenviar

Reenvió este mensaje el 30/07/2025 15:02.

Grupo Espacios Territoriales - GUBCA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Mensaje de datos Nro. 1094 DICAR – GUBCA

Bogotá D.C., 25 de julio de 2025

Señores
OFERENTES
Bogotá D.C

Asunto. solicitud cotización de dotación (polainas)

Comedidamente me permito solicitar sea suministrada a esta dependencia una cotización con el fin de realizar estudio de mercado para establecer los valores estimados en el marco del proceso de contratación cuyo objeto es la *"adquisición de dotacion (polainas) para las unidades básicas de carabineros adscritas a la dirección de carabineros y protección ambiental"*, para adelantar el proceso precontractual y contractual para la adquisición de dicho servicio

Anexo: si

Atentamente,

Cordialmente,
YONIS JOSE CORREO GONZALEZ
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Grupo Espacios Territoriales - GUBCA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Mensaje de datos Nro. 1094 DICAR – GUBCA

Bogotá D.C., 29 de julio de 2026

Señores
OFERENTES
Bogotá D.C

Asunto: solicitud cotización de dotación (polainas)

Comedidamente me permito solicitar sea suministrada a esta dependencia una cotización con el fin de realizar estudio de mercado para establecer los valores estimados en el marco del proceso de contratación cuyo objeto es la "***adquisición de dotación (polainas) para las unidades básicas de carabineros adscritas a la dirección de carabineros y protección ambiental***", para adelantar el proceso precontractual y contractual para la adquisición de dicho servicio

Anexo: si

Atentamente

[redacted]
YONIER JOSE CORDERO GONZALES
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Grupo Espacios Territoriales - GUBCA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Mensaje de datos Nro. 1094 DICAR – GUBCA

Bogotá D.C., 29 de julio de 2026

Señores
OFERENTES
Bogotá D.C

Asunto: solicitud cotización de dotación (polainas)

Comedidamente me permito solicitar, sea suministrada a esta dependencia una cotización, con el fin de realizar estudio de mercado para establecer los valores estimados en el marco del proceso de contratación cuyo objeto es la "***adquisición de dotación (polainas) para las unidades básicas de carabineros adscritas a la dirección de carabineros y protección ambiental***", para adelantar el proceso precontractual y contractual para la adquisición de dicho servicio.

Anexo: si

Atentamente,

[redacted]
YONIER JOSE CORDERO GONZALES
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

[redacted]

UNIK Norma técnica Ministerio de Defensa

DICAR ALMIN
Para: DICAR GUSEC

Mensaje de correo electrónico enviado por dicaralmin@policia.gov.co

ASESORÍA JURÍDICA Y FINANCIERA
GRUPO LOGÍSTICO
ALMACÉN GENERAL DICAR

Bogotá D.C. 31 / 07 /2025

DIOS Y PATRIA
Cordial saludo

Mensaje de datos N° 558 / GRULO - ALMIN

Destinatario: DICAR GUSEC <dicar.gusec@policia.gov.co>

Asunto: envío link para busqueda elementos Normas tecnicas Ministerio de defensa

De manera atenta y respetuosa envio a mi Capitán el link donde se consultan los elementos que requieren Normas tecnica, de no encontrarse envio contacto telefonico del grupo de calidad DILOF para consultar si existe o no la Norma Tecnica de dicho elemento, toda vez que una vez verificado los acervos documentales no se evidencia ingreso o contratos de estos elementos en vigencias anteriores.

https://www.mindefensa.gov.co/transparencia/planeacion/politicas-normas-y-manuales

En lo posible ingresar en redes que no sean de la POLIRED, toda vez que no deja ingresar a la pagina.

Celular grupo de calidad DILOF: 3202947449

Atentamente,

Patrullero JHON FREDY REYES ALBAÑIL

Almacenista Intendencia DICAR

De: DICAR GUSEC <dicar.gusec@policia.gov.co>
Enviado el: jueves, 31 de julio de 2025 10:52 a. m.
Para: DICAR ALMIN <dicar.almin@policia.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud Normatividad para la adquisición de Fornituras

Mensaje de correo electrónico enviado por dicar.gusec@policia.gov.co

Grupo Espacios Territoriales - GUSCA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ESPACIOS TERRITORIALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Mensaje de datos Nro. 1107 DICAR – GUSCA

Bogotá D.C., 31 de julio de 2025

Destinatario: DICAR ALMIN

Asunto: Solicitud Normatividad para la adquisición de Fornituras

De Acuerdo cordial y respetuoso a las peticiones dirigidas a esta dependencia, tengo a bien solicitar la posibilidad de ordenar a quien corresponda para enviarnos la Ficha técnica para la adquisición de Fornituras para las Unidades Básicas de Carabineros en el territorio nacional, en atención a los estudios previos para la intervención de dotación que se está estructurando.

De antemano, agradezco la atención prestada a la solicitud.

Atentamente,

[redacted]

Mensaje de correo electrónico enviado por dicar.gusec@policia.gov.co

[redacted]

Mensaje de correo electrónico enviado por dicaralmin@policia.gov.co

[redacted]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

DICAR GUBCA

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Grupo Espacios Territoriales – GUBCA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Mensaje de datos Nro. 1114 DICAR – GUBCA

Bogotá D.C , 02 de agosto de 2025

Señores
OFERENTES
Bogotá D.C

Asunto. solicitud cotización de dotación (polainas)

Comedidamente me permito solicitar, sea suministrado a esta dependencia una cotización, con el fin de realizar estudio de mercado para establecer los valores estimados en el marco del proceso de contratación cuyo objeto es la *"adquisición de dotación (polainas) para los unidades básicas de carabineros adscritas a la dirección de carabineros y protección ambiental"*, para adelantar el proceso precontractual y contractual para la adquisición de dicho servicio.

Anexos: si

Atentamente,

Mayor
John Alejandro Parra Sotelo
Jefe Grupo Espacios Territoriales
Celular No. 315 [illegible]
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

[illegible]

Outlook

RV: solicitud cotización de dotación (polainas)

Desde DICAR GUSEC <dicar.gusec@policia.gov.co>
Fecha Sáb 2/08/2025 11:14 AM
Para BRAYAN STIVEN DIAZ MALAGON <brayan.diazm@correo.policia.gov.co>

1 archivo adjunto (1 MB)
POLAINAS.pdf;

Mensaje de correo electrónico enviado por **dicar.gusec@policia.gov.co**

De: SANDY NARVAEZ <talabarteriasandynarvaez@yahoo.com>
Enviado: miércoles, 30 de julio de 2025 15:30
Para: DICAR GUSEC <dicar.gusec@policia.gov.co>
Asunto: Re: solicitud cotización de dotación (polainas)

Buenas tardes

en el presente encontrara cotización solicitada

atentamente,

SANDY NARVAEZ YOSA
Teléfono: 5431075
Celular:3115411751
Correo:talabarteriasandynarvaez@yahoo.com

El miércoles, 30 de julio de 2025, 02:37:37 p.m. GMT-5, DICAR GUSEC <dicar.gusec@policia.gov.co> escribió:

Mensaje de correo electrónico enviado por **dicar.gusec@policia.gov.co**

Grupo Espacios Territoriales - GUBCA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Mensaje de datos Nro. 1094 DICAR – GUBCA

Bogotá D.C., 30 de julio de 2025

Señores
OFERENTES
Bogotá D.C

Asunto: solicitud cotización de dotación (polainas)

Comedidamente me permito solicitar, sea suministrada a esta dependencia una cotización, con el fin de realizar estudio de mercado para establecer los valores estimados en el marco del proceso de contratación cuyo objeto es la ***"adquisición de dotacion (polainas) para las unidades básicas de carabineros adscritas a la dirección de carabineros y protección ambiental"***, para adelantar el proceso precontractual y contractual para la adquisición de dicho servicio.

Anexo: si

Atentamente,

Capitán
YONEIS JOSE CORDERO GONZALES
Jefe Grupo Espacios Territoriales (E)
Contacto: 3160107269
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA con tratamiento bajo reserva del remitente y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por **dicar.gusec@policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dicar.gusec@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por **dicar.gusec@policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dicar.gusec@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Outlook

COTIZACION POLAINAS

Desde BRAYAN STIVEN DIAZ MALAGON <brayan.diazm@correo.policia.gov.co>
Fecha Lun 4/08/2025 3:35 PM
Para JOSE DARLY VILLAMIL CELY <jose.villamil2828@correo.policia.gov.co>

1 archivo adjunto (86 KB)
COTIZACION POLAINA.pdf;

De: DICAR GUSEC <dicar.gusec@policia.gov.co>
Enviado: lunes, 4 de agosto de 2025 3:14 p. m.
Para: BRAYAN STIVEN DIAZ MALAGON <brayan.diazm@correo.policia.gov.co>
Asunto: RV: COTIZACION POLAINAS

Mensaje de correo electrónico enviado por **dicar.gusec@policia.gov.co**

De: Carlos Rodriguez <carluzma2840@gmail.com>
Enviado: lunes, 4 de agosto de 2025 14:48
Para: DICAR GUSEC <dicar.gusec@policia.gov.co>
Asunto: COTIZACION POLAINAS

No suele recibir correo electrónico de carluzma2840@gmail.com. Por qué es esto importante

Buen dia,

Me permito adjuntar la cotización.

Cordialmente,

CARLOS ROBINSON RODRIGUEZ RODRIGEZ
CC 5.820.090
CEL 3194239741

Mensaje de correo electrónico enviado por **dicar.gusec@policia.gov.co**

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dicar.gusec@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Ibagué, 29 de julio de 2025

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA
Bogotá

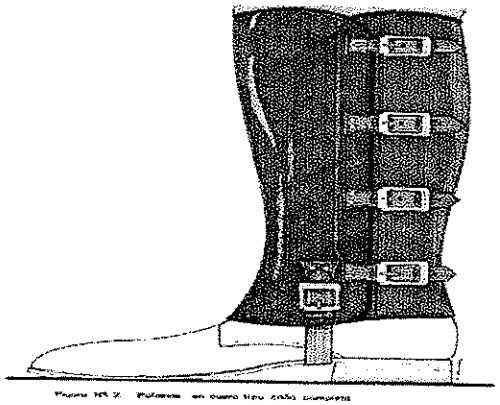
REFERENCIA: COTIZACION DE POLAINAS EN CUERO TIPO CAÑA COMPLETA

Por medio de la presente la hago llegar la cotización de 790 las polainas en cuero tipo caña de acuerdo con las especificaciones requeridas en la ficha técnica, material cuero color negro

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR CON IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	POLAINAS EN CUERO TIPO CAÑA COMPLETA	$ 120.000		$120.000

GARANTIA: 6 meses

Los precios ofrecidos en la cotización son válidos hasta seis meses después de ofertados



Cordialmente,

BOTAS PIJAOS

CARLOS ROBINSON RODRIGUEZ RODRIGUEZ

NIT 5.820.090 -1

Conjunto residencial MonteBonito torre J apto 304

Celular 3194239741

SANDY NARVAEZ

Bogotá, 15 DE Julio de 2025

Señores:
DIRECCION DE CARABINEROS Y SEGURIDAD AMBIENTAL
POLICIA NACIONAL
Ciudad.

Cordial saludo:

De manera atenta a su solicitud presento los precios de los productos requeridos.

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA 19% INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA 19% INCLUIDO
POLAINA EN CUERO TIPÓ CAÑA COMPLETA NTMD 0064	PAR	1	199.920	199.920

Para cualquier inquietud favor comunicarse al celular 311 5411751 o al 543 10 75 en la dirección carrera 115 No 68-43 correo electrónico talabarteriasandynarvaez@yahoo.com

Atentamente,

Sandy Narvaez Yosa.

SANDY NARVAEZ YOSA
C.C. 51.866.300

BOONCRACK
Made for Heroes

Carrera 12D No 24 82 sur Cel.: 3135082709
Bogota D.C. Colombia
e-mail: facturacionbooncrack@gmail.com
Régimen común
No somos autorretenedores de ICA e IVA
Actividad ICA 1521 11.04 X 1000

COTIZACION

No 2005

Revisión:
FOR-108 Version 1

CLIENTE:	DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL
ATENCION:	dicar.gusec@policia.gov.co
DIRECCION:	Avenida Boyaca 142 a -55
CIUDAD:	Bogota
C.C. o N.I.T.:	
TELEFONO:	
FECHA:	4/08/2025 9:45

En respuesta a su amable solicitud, es para el equipo de BOONCRACK SAS un placer, referirnos en este documento a los siguientes servicios y/o productos:

CODIGO/REF:	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	POLAINAS NTMD 0064	1	$ 165.000	$ 165.000
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -

NOTAS

Forma de Pago: Según convenio.

BANCOLOMBIA Ahorros No 247-000009-55 a Nombre de BOONCRACK SAS NIT. 900,601,580-8

Tiempo de Entrega: Según convenio.

SUBTOTAL	$ 165.000
IVA	$ 31.350
ANTICIPO	
TOTAL	$ 196.350

Esta cotización es unicamente el medio en el cual la empresa ofrece los productos, en ningun momento se constituye en una factura ni compromete la aceptacion del cliente. Su vigencia es de 10 días.

FORMA DE PAGO		
Contado		
Consignación		
Cheque	Cta No.	
Banco No.	Cta No.	

Elaboro

Anyelo Reina Saldaña
Dpto. Comercial

Recibido

C.C. / N.I.T.:
Fecha